

En Barcelona, el día 25 de noviembre de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer, y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramón Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Manuel Cardeña Coma, se acuerda aprobar, con deliberación previa, el informe de fiscalización 33/96-A, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicio 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS Y SIGLAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.1.1. Objetivos y alcance	9
1.1.2. Metodología	10
1.2. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA: PRESENTACIÓN.....	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Naturaleza jurídica y objetivos	10
1.2.3. Estructura y organización académica	11
1.2.4. Datos estadísticos e indicadores	17
1.2.5. Legislación básica aplicable	21
1.2.6. Organización administrativa.....	22
1.2.7. Organización de gestión descentralizada	24
2. FISCALIZACIÓN.....	24
2.1. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS Y CONTROLES CONTABLES REGLAMENTARIOS	24
2.2. INFORME DE AUDITORÍA.....	27
2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	27
2.3.1. Presupuesto y programación plurianual	30
2.3.2. Presupuesto inicial y modificaciones efectuadas	30
2.3.3. Derechos y obligaciones reconocidas.....	31
2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	31
2.4.1. Aspectos generales	31
2.4.2. Evolución de los ingresos totales de 1991 a 1995	32
2.4.3. Tasas y otros ingresos.....	34
2.4.4. Transferencias corrientes	40
2.4.5. Ingresos patrimoniales	43
2.4.6. Transferencias de capital	44
2.4.7. Remanente de tesorería	46
2.4.8. Pasivos financieros.....	46
2.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	46
2.5.1. Aspectos generales	46
2.5.2. Gastos de personal.....	50
2.5.3. Gastos de bienes corrientes y de servicios	56
2.5.4. Gastos financieros.....	64
2.5.5. Transferencias corrientes	65
2.5.6. Inversiones reales.....	69
2.5.7. Variación de pasivos financieros	74

2.6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	74
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	77
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	84
5. ANEXOS	95
5.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.95	95
5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 1995	96
5.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	97
5.4. COMPOSICIÓN DEL REMANENTE ESPECÍFICO DE TESORERÍA A 31.12.94	98
5.5. COMPOSICIÓN DEL REMANENTE ESPECÍFICO DE TESORERÍA A 31.12.95	99

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CICYT:	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
CIRIT:	Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (en catalán: Comissió Interdepartamental de Recerca i Innovació Tecnològica)
CTT:	Centro de Transferencia de Tecnología
DGICYT:	Dirección General de Investigación Científica y Técnica
DOG:	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
FBG:	Fundación Bosch i Gimpera
GTPE:	Gabinete Técnico de Programación y Estudios
ICE:	Instituto de Ciencias de la Educación
INAPE:	Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INEF:	Instituto Nacional de Educación Física
IPC:	Índice de precios al consumo
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
I + D:	Investigación y desarrollo
LRU:	Ley de reforma universitaria
MEC:	Ministerio de Educación y Ciencias
PAS:	Personal de administración y servicios
PGCP:	Plan general de contabilidad pública
RCE:	Reglamento de contratos del Estado
UAB:	Universidad Autónoma de Barcelona
UB:	Universidad de Barcelona
UPC:	Universidad Politécnica de Cataluña
UTE:	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

1.1.1. Objetivos y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas por el artículo 2 de su ley de creación, emite el presente Informe de Fiscalización de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Barcelona (en adelante UB) del ejercicio 1995, que se corresponde con el año natural. En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- La evaluación de si la liquidación del presupuesto, cuya formación es responsabilidad de la Gerencia de la Universidad y aprobada por el Consejo Social, se ha preparado y presentado de acuerdo con los principios y normas de contabilidad presupuestaria pública de general aceptación.
- El análisis del control interno y de los procedimientos seguidos por la Universidad.
- El análisis del cumplimiento de la legalidad que le es de aplicación.

Además de estos objetivos, el propósito de la Sindicatura era incluir la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos por parte de los centros de la Universidad.

En los informes de fiscalización sobre universidades realizados anteriormente, la Sindicatura de Cuentas expuso su criterio sobre la necesidad de definir unos indicadores homogéneos para todas ellas con independencia de los que cada universidad quiera implantar para su buen gobierno. El Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario creado por Decreto 355/1996, de 29 de octubre, de la Generalidad de Cataluña, refuerza el criterio de la Sindicatura, ya que sus objetivos prioritarios son dotar a las universidades “de los instrumentos necesarios para evaluar la calidad docente e investigadora, para poner en marcha programas de mejora y para hacer rentables, en último término, los recursos disponibles y el esfuerzo inversor a cargo de los presupuestos públicos” y que “los resultados que se obtengan deben poder ser conocidos y evaluados por la propia universidad, mediante los indicadores de calidad efectivos y objetivables que ésta diseñe”. Confiamos en que esta Agencia junto con el Comisionado y el conjunto de las universidades públicas catalanas los definan pronto.

La UB tiene unos indicadores de docencia, investigación y gestión que podrían ser útiles para medir la eficacia, la eficiencia y la economía, si se pudieran comparar con los de otras universidades, lo que de momento no es posible ya que, para ello, estos indicadores, además de ser homogéneos, tendrían que ser homologados y puestos en práctica en todas ellas. Asimismo sería necesario el establecimiento de unos objetivos generales para la universidad y concretos para centros, así como un sistema de contabilidad analítica común a todas las universidades que permitiera

controlar los costes por actividad y la obtención de los indicadores (véanse recomendaciones 14 y 15).

La Sindicatura presenta con las limitaciones antes apuntadas, en los apartados 1.2.4.1, 1.2.4.2, 1.2.4.3, 1.2.4.4, 2.4.2 y 2.5.1 de este informe, algunos indicadores generales de la UB, que ha considerado de interés y relaciona algunos de ellos con los obtenidos en el Agregado de las Universidades públicas catalanas de 1995 (informe núm. 25/97-A).

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objeto de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera de la UB y los preceptos legales que le son de aplicación.

1.2. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA: PRESENTACIÓN

1.2.1. Antecedentes

El 25 de agosto de 1983 se aprobó la Ley de reforma universitaria (LRU), que dio paso a la elaboración de los Estatutos de la UB, aprobados por el Decreto 217/1985, de 1 de julio. El Decreto núm. 113/1997, de 13 de mayo, del Departamento de la Presidencia de la Generalidad ha aprobado la reforma de los Estatutos de la UB. En 1992 se crearon la Universidad de Girona, la Rovira i Virgili y la de Lleida. Los centros que la UB tenía en Tarragona y Lleida pasaron a integrarse en esas universidades. La referencia a los diferentes artículos que se hace en este informe corresponden a los Estatutos de la UB reformados, ya que el contenido es idéntico al de la redacción anterior.

1.2.2. Naturaleza jurídica y objetivos

La UB, según establece el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de Derecho Público y, en calidad de tal, tiene personalidad propia, dispone de patrimonio y otros recursos, y establece sus Estatutos para conseguir sus objetivos.

Según el artículo 2, la UB se constituye en régimen de autonomía. Esta autonomía, de acuerdo con el artículo 2 de la LRU, comprende: a) la elaboración de los Estatutos y otras normas de funcionamiento interno; b) la elección, designación y renovación de los órganos de gobierno y de administración; c) la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; d) el establecimiento y modificación de plantillas; e) la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y

servicios, así como la determinación de las condiciones en las que tiene que desarrollar sus actividades; f) la elaboración y aprobación de los planes de estudio e investigación; g) la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; h) la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes; i) la expedición de sus títulos y diplomas; j) el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras; k) cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos los objetivos de la UB son:

- “a) impartir la docencia a nivel superior en todos los grados, para la propagación de la ciencia y de la cultura y para la formación de investigadores y la preparación de profesionales,
- b) estimular la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia y de la cultura, mediante el cultivo de la investigación,
- c) participar e impulsar la renovación incesante del sistema educativo,
- d) difundir y comunicar la ciencia y la cultura mediante vías técnicas (congresos, coloquios, etc.) y cursos y conferencias de extensión,
- e) prestar el soporte al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, impulsando toda clase de actividades intelectuales,
- f) intercambiar informaciones y conocimientos con otras instituciones (universidades, academias, institutos de investigación, etc.) del propio país y de otros países, con especial atención a las de los Países Catalanes, para el progreso de los contenidos científicos y de sus relaciones inherentes, y
- g) realizar cualquier otra actividad que le sea encomendada, mientras corresponda al ámbito de la enseñanza superior y de la investigación.”

1.2.3. Estructura y organización académica

La UB se estructura (según el artículo 11 de sus Estatutos) en divisiones, facultades y escuelas universitarias, departamentos, institutos y servicios y en otras unidades que se puedan crear.

Las divisiones son grandes unidades descentralizadas de gobierno y de gestión administrativa, docente y de investigación, constituidas por afinidad académica y formadas por las facultades y escuelas universitarias, los departamentos, los institutos y las otras unidades que se integren en ellas.

Las facultades y escuelas universitarias son los órganos encargados de la fijación

de los planes de estudios y de la gestión administrativa de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de los títulos académicos. Son también las unidades de representación a través de las cuales se eligen los órganos colegiados generales de gobierno de la UB.

Los departamentos son las unidades básicas de docencia e investigación. Se encargan de organizar y desarrollar la investigación y la docencia propias de su área de conocimiento en uno o más centros.

Los institutos son unidades dedicadas fundamentalmente a la investigación en campos de especialización de la ciencia, de la técnica o de las artes. Deben tener un carácter interdepartamental y el ámbito de actuación y las funciones de un Instituto no pueden coincidir nunca con las de un Departamento.

Los servicios de la UB son las unidades administrativas y de organización que subvienen a las necesidades específicas del funcionamiento universitario.

En el curso 1995-1996 la estructura de la UB era la siguiente: 5 divisiones, 19 centros docentes propios y 15 de adscritos, 3 institutos de investigación, 3 centros de investigación y 88 departamentos.

Son centros docentes adscritos a la Universidad de Barcelona los que dependen de instituciones públicas o privadas que imparten enseñanzas universitarias o equivalentes de nivel superior, con la autorización de la Universidad y bajo su control.

Las 5 divisiones constituidas por afinidad académica son:

- División de Ciencias Humanas y Sociales (División 1)
- División de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales (División 2)
- División de Ciencias Experimentales y Matemáticas (División 3)
- División de Ciencias de la Salud (División 4)
- División de Ciencias de la Educación (División 5)

La División 1 incluye las facultades de Geografía e Historia, Filosofía, Filología y Bellas Artes.

La División 2 engloba las facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

La División 3 incorpora las facultades de Física, Química, Biología, Geología y Matemáticas.

La División 4 incluye las facultades de Medicina, Farmacia, Psicología, Odontología y la Escuela Universitaria de Enfermería.

La División 5 engloba la Facultad de Pedagogía, la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB y el Instituto de Ciencias de la Educación.

Por otro lado, la UB está íntimamente relacionada con varias entidades como la Fundación Bosch i Gimpera (FBG) –la más importante de todas ellas en volumen económico–, la Fundación Josep Finestres, la Fundación Pedro Pons, la Escuela de Idiomas Modernos, el Instituto de Estudios Hispánicos, el Centro de Estudios Internacionales, varios colegios mayores y la sociedad Balmes 21, SL.

- Fundación Bosch i Gimpera

Esta fundación se constituyó el día 4 de octubre de 1983 para gestionar los convenios con entidades públicas y privadas, o con personas físicas relativos a la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para desarrollar cursos de especialización, de acuerdo con el contenido del artículo 11 de la LRU. Esta fundación es privada y sin ánimo de lucro, y se acoge a la legislación de la Generalidad de Cataluña (Ley 1/1982, de 3 de marzo, de fundaciones privadas).

El órgano máximo de representación y decisión de la Fundación es un Patronato formado por 24 miembros.

En el momento de la redacción de este informe, abril de 1997, la plantilla de la Fundación está formada por un total de 360 personas.

Las relaciones entre la Fundación Bosch i Gimpera y la UB se rigen por un convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno el 17 de junio de 1987.

La FBG actúa como Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) de la UB.

En 1995 el volumen total de facturación fue de 2.560 MPTA, con un total de 427 contratos.

La FBG, además de ser el Centro de Transferencia de Tecnología de la UB, ofrece un servicio de formación continuada en el Centro de Formación Continuada Les Heures, en el Campus del Valle de Hebrón.

Las actividades en el área de formación durante el año 1995 han aportado un volumen de ingresos de 1.300 MPTA, aproximadamente.

Para compensar los gastos indirectos que la UB tiene como consecuencia de su relación con la FBG, ésta paga a la UB un porcentaje de los ingresos sobre proyectos de investigación y desarrollo (I+D) y convenios (6% en el caso de proyectos y convenios de las divisiones 3 y 4, Ciencias Experimentales y de la Salud, y un 4% en el caso de los proyectos y convenios de las otras divisiones), así como un 8% en los casos de cursos de formación abierta (másters y posgrados) cuyo título sea expedido por la UB.

1.2.3.1. Organización de las enseñanzas

La UB ha continuado durante este año académico 1995-1996 la reforma de los planes de estudios derivada del Decreto 1497/87, de 27 de noviembre.

Respecto a la reforma de los planes de enseñanza, se ha implantado el sistema de créditos para todos los estudios.

La UB tiene estructurados sus estudios en:

- a) enseñanzas de ciclo largo
- b) enseñanzas de ciclo corto
- c) enseñanzas de doctorado
- d) otras enseñanzas.

La oferta de enseñanzas se ha ampliado durante el curso 1995-1996 con tres nuevos títulos, incrementando hasta 59 la cifra de enseñanzas ofrecidas en los centros propios.

1.2.3.2. Organización de la investigación

Según el artículo 116 de los Estatutos: "Los órganos de gobierno de la Universidad de Barcelona garantizarán la disponibilidad de medios para el buen desarrollo de la investigación a los departamentos, institutos y otras entidades que pueden ser creadas a tal efecto. Asimismo, definen las líneas esenciales de la política científica adoptada en la Universidad y sus aplicaciones concretas a los puntos más importantes".

La UB, para el cumplimiento de estos fines, creó la Comisión de Política Científica, que se coordina con las comisiones de investigación de las divisiones.

Las actividades de investigación se agrupan en proyectos. Estos proyectos son financiados por organismos públicos (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT), Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), etc.), por la Unión Europea, por entidades y organismos públicos y privados o por personas físicas mediante convenios gestionados por el Centro de Transferencia de Tecnología, de la Fundación Bosch i Gimpera.

La Oficina de Gestión de la Investigación y Convenios creada el año 1987 es la unidad técnico-administrativa vinculada al Vicerrectorado de Investigación que gestiona los recursos que los investigadores consiguen de las distintas administraciones públicas.

Esta Oficina es una unidad de apoyo a los órganos de gobierno. Depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación.

1.2.3.3. *Órganos de gobierno y de representación*

La LRU expone en el artículo 13 que los Estatutos de las Universidades deberán establecer, como mínimo, los siguientes órganos:

- a) Órganos colegiados: Consejo Social, Claustro Universitario, Junta de Gobierno, Junta de Facultades, Junta de Escuelas Técnicas Superiores, Junta de Escuelas Universitarias, Consejos de Departamentos y Consejos de Institutos Universitarios.
- b) Órganos Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultad y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, de Escuelas Universitarias, de Departamentos Universitarios y de Institutos Universitarios.

Según los Estatutos de la UB, el gobierno de la Universidad corresponde a los siguientes órganos:

- 1.- Claustro Universitario
- 2.- Consejo Social
- 3.- Rector, Vicerrectores y Secretario General
- 4.- Junta de Gobierno
- 5.- Gerencia

- El Claustro Universitario

Los artículos 58 a 53 de los Estatutos describen el Claustro Universitario, su composición, forma de elección y renovación de miembros y normas de funcionamiento y competencias.

El Claustro Universitario es el órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, al cual corresponde, en todo caso, la elaboración y modificación de los Estatutos, la elección del Rector, la fiscalización de la gestión de los cargos y de los órganos de gobierno de la universidad y la aprobación de las líneas generales de actuación de la universidad.

El Claustro está formado por:

- a) el Rector, que lo preside
- b) los vicerrectores, el Secretario General y el Gerente
- c) los presidentes de división
- d) los decanos de facultades y los directores de escuelas universitarias
- e) una representación de profesores, ayudantes e investigadores distribuidos proporcionalmente por facultades y escuelas, de forma que, incluyendo decanos y directores, sumen 300.
- f) una representación de estudiantes, distribuidos proporcionalmente por facultades y escuelas hasta un total de 150.
- g) una representación conjunta del personal de administración y servicios hasta un total de 50.

- El Consejo Social

Los artículos 64 a 66 describen el Consejo Social, su composición y competencias. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Le corresponde supervisar las actividades de carácter económico y el rendimiento de los servicios de la Universidad, así como promover la colaboración de la sociedad en su financiación.

El Consejo Social está formado, en dos quintas partes, por una representación de la Junta de Gobierno y, en las otras tres quintas partes, por una representación de los intereses sociales, de acuerdo con la Ley de Coordinación Universitaria y de Creación de Consejos Sociales de la Generalidad de Cataluña.

La representación de la Junta de Gobierno en el Consejo Social está constituida por el Rector, el Secretario General y el Gerente, por un número igual de profesores y estudiantes y por una representación del personal de administración y servicios, elegidos por la misma Junta entre sus miembros, hasta llegar al número total de representantes de la Universidad en el Consejo, que haya establecido dicha Ley.

Entre sus competencias destacan aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, aprobar las plantillas de personal, supervisar la memoria económica, aprobar las nuevas enseñanzas y titulaciones, proponer la creación y supresión de facultades, escuelas e institutos universitarios y señalar las normas sobre la permanencia de los estudiantes.

El Consejo Social también es el encargado de nombrar al *Síndic de Greuges* (defensor del estudiante) de la Universidad, para que ejerza una actividad informativa permanente sobre el funcionamiento de la Universidad.

El reglamento del *Síndic de Greuges* fue aprobado por el Consejo Social el 11 de diciembre de 1986.

Actualmente, el *Síndic de Greuges* es el Dr. D. Artur Juncosa Carbonell.

El Consejo Social está compuesto por 32 miembros.

El presidente del Consejo Social es nombrado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad y actualmente desempeña el cargo el Excmo. Sr. D. Josep M. Puig Salellas.

- El Rector, vicerrectores y Secretario General

El artículo 70 de los Estatutos describe al Rector como representante legal de la universidad. El Rector preside el Claustro Universitario y la Junta de Gobierno, forma parte del Consejo Social y ejecuta sus acuerdos. Según el artículo 71 el Rector es elegido por el Claustro entre los catedráticos de universidad que han sido proclamados candidatos y es nombrado por la Generalidad de Cataluña.

El Rector de la UB es actualmente el Excelentísimo y Magnífico Sr. D. Antoni Caparrós Benedicto.

El equipo de gobierno que asiste al Rector en sus funciones ejecutivas y administrativas está formado por el propio Rector, los vicerrectores en número no superior a 8, el Secretario General que da fe de los actos y acuerdos del Claustro General, de la Junta de Gobierno y de todos los actos oficiales de la Universidad, los presidentes de división y el Gerente.

- La Junta de Gobierno

De acuerdo con el artículo 76 de los Estatutos de la UB la Junta de Gobierno es el órgano colegiado ordinario de gobierno de la Universidad.

Son miembros de la Junta de Gobierno: el Rector, –que la convoca y la preside–, los vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, los presidentes de división, los decanos y directores de escuela universitaria, un representante de los directores de departamento y de instituto, para cada una de las divisiones y una representación de estudiantes equivalente al 30% de sus miembros. Las distintas divisiones deben tener representación y también tiene que haber una representación del personal de administración y servicios, equivalente en número al 10% de los miembros de la Junta.

- El Gerente

Los artículos 81 y 82 de los Estatutos establecen que el Gerente es el encargado de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, bajo la dirección del Rector y de acuerdo con las normas que establezcan el Consejo Social y la Junta de Gobierno. Asimismo es el responsable, ante el Rector y el Claustro, del personal de administración y servicios.

El Gerente es nombrado, y si procede revocado, por el Rector, oídos el Consejo Social y la Junta de Gobierno.

El Gerente no puede ejercer funciones docentes.

Los vicegerentes actúan con la autoridad delegada del Gerente, en los asuntos de su ámbito de competencias.

1.2.4. Datos estadísticos e indicadores

A 31.12.95 la UB está integrada por 79.358 personas, contando alumnos, profesorado y personal de administración y servicios.

1.2.4.1. Alumnos

La evolución del número de estudiantes matriculados por división y cursos ha sido la siguiente:

DIVISIONES	CURSO 91-92	CURSO 92-93	CURSO 93-94	CURSO 94-95	CURSO 95-96
Div. 1 (Ciencias Humanas y Sociales)	15.399	15.057	14.477	14.130	13.862
Div. 2 (C. Juríd., Económ. y Sociales)	29.376	29.123	27.588	26.769	26.351
Div. 3 (C. Experimentales y Matemáticas)	8.090	8.161	8.350	8.522	8.576
Div. 4 (Ciencias de la Salud)	11.236	11.141	10.833	10.755	10.429
Div. 5 (Ciencias de la Educación)	5.123	4.978	5.038	4.814	4.853
Div. 6 (Estudio General de Lleida)	4.560	---	---	---	---
Div. 7 (Centros Campo de Tarragona)	5.201	---	---	---	---
Subtotal 1 ^{er} y 2 ^o . ciclo	78.985	68.460	66.286	64.990	64.071
Subtotal 3 ^{er} ciclo (Doctorado)	2.854	2.799	3.036	3.149	3.144
TOTAL ALUMNOS (1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo)	81.839	71.259	69.322	68.139	67.215
Media de alumnos ponderada*	80.949	78.312	70.613	68.928	67.831
Másters y Posgrados	5.279	4.914	5.126	4.879	6.939

Fuente: Servicio de Gestión Académica de la UB y Gabinete Técnico de Programación y Estudios (GTPE).

Datos referidos a junio de cada año a partir de matrículas ordinarias.

* La media de alumnos ponderada año X = 2/3 alumnos curso (X-1) + 2/3 alumnos curso X. Las cifras que se muestran en el curso (X-1)/X corresponden al ejercicio (X-1).

Del cuadro se deduce que:

- descontando los alumnos de las divisiones 6 y 7, Lleida y Tarragona, que pasan a ser universidades propias en el curso 1992-1993, se observa una disminución progresiva y constante de los alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo, considerados globalmente.
- salvo el número de alumnos de la División 3, que crece en estos cuatro últimos cursos, los de las otras divisiones decrece, principalmente el de las divisiones 1 (Ciencias Humanas y Sociales) y 2 (Ciencias Jurídicas y Económicas). Estas dos divisiones, por otro lado, son las que tienen más alumnos, especialmente, la 2.
- el número de alumnos de tercer ciclo y másters y posgrados se mantiene en un nivel parecido en los cuatro primeros cursos, y crece en el curso 1995-1996.

El número de alumnos matriculados en la UB en el curso 1995-1996 era del 40%, aproximadamente, del total de alumnos matriculados en las universidades públicas de Cataluña.

La evolución del número de titulados, por divisiones y cursos, ha sido la siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

DIVISIONES	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
Div. 1 (Ciencias Humanas y Sociales)	1.932	2.036	1.901	2.091	2.004
Div. 2 (C. Juríd. Económ. y Sociales)	2.243	2.884	3.278	3.284	3.676
Div. 3 (C. Experimentales y Matemáticas)	857	927	859	1.000	1.036
Div. 4 (Ciencias de la Salud)	1.262	1.665	1.442	1.679	1.745
Div. 5 (Ciencias de la Educación)	823	818	1.031	1.144	1.055
Div. 6 (Estudio General de Lleida)	422	---	---	---	---
Div. 7 (Centros Campo de Tarragona)	608	---	---	---	---
TOTAL TITULADOS	8.147	8.330	8.511	9.198	9.516

Fuente: Servicio de Gestión Académica de la UB y GTPE.

Datos referidos a 31 de diciembre de cada año.

El porcentaje de titulados de la UB sobre el total de titulados de las universidades públicas de Cataluña era, en el curso 1994-1995, de un 45%, aproximadamente.

1.2.4.2. Profesorado

La evolución de profesores, por categorías y cursos, en cifras absolutas, ha sido la siguiente:

CATEGORÍAS	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
Catedráticos de universidad	399	393	429	432	463
Catedráticos de escuela universitaria	59	47	53	54	59
Titulares de universidad	1.498	1.345	1.373	1.378	1.410
Titulares de escuela universitaria	541	427	426	436	479
Contratados	1.479	1.179	1.196	1.171	1.238
TOTAL PROFESORADO	3.976	3.391	3.477	3.471	3.649

Fuente: Servicio de Gestión Académica de la UB y GTPE.

Datos referidos a enero de cada año.

El número de profesores a tiempo completo (8 horas lectivas por semana) de estos cursos ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

	Curso 91/92	Curso 92/93	Curso 93/94	Curso 94/95	Curso 95/96
Número de profesores	3.976	3.391	3.477	3.471	3.649
Núm. de profesores a tiempo completo	3.560	3.045	3.051	3.067	3.191
Evolución profesores a tiempo compl. -Base 100 (Curso 1992-1993) (*)	116,9	100,0	100,2	100,7	104,8

Fuente: Servicio de Gestión Académica de la UB y GTPE.

Datos referidos a enero de cada año.

(*): Curso 1992-1993 base 100 porque a partir de este curso Tarragona y Lleida pasan a ser universidades propias.

El crecimiento de cerca del 5% de profesores a tiempo completo el curso 1995-1996 respecto a los cursos anteriores se explica por la provisión de plazas para atender a las necesidades docentes derivadas de los nuevos planes de estudios.

1.2.4.3. Personal de administración y servicios (PAS)

La evolución de este personal por divisiones y cursos ha sido la siguiente:

DIVISIONES	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
Div. 1 (Ciencias Humanas y Sociales)	140	144	142	152	150
Div. 2 (C. Juríd., Económ. y Sociales)	136	134	135	139	152
Div. 3 (C. Experimentales y Matemáticas)	210	221	222	229	234
Div. 4 (Ciencias de la Salud)	267	239	242	249	249
Div. 5 (Ciencias de la Educación)	102	95	102	105	101
Div. 6 (Estudio General de Lleida)	76	---	---	---	---
Div. 7 (Centros Campo de Tarragona)	125	---	---	---	---
Servicios Centrales	775	797	815	840	849
TOTAL PAS	1.831	1.630	1.658	1.714	1.735

Fuente: Servicio de Personal de la UB y GTPE.

Datos referidos a enero de cada año.

El total de PAS de la UB en el curso 1995-1996 era de un 33% del total de PAS de las universidades públicas de Cataluña.

A continuación se presenta la evolución del PAS, entre funcionarios y laboral, por cursos:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

CATEGORÍAS	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
PAS Funcionario	1.011	901	917	909	939
PAS Laboral	820	729	741	805	796
TOTAL PAS	1.831	1.630	1.658	1.714	1.735

Fuente: Servicio de Personal de la UB y GTPE.
Datos referidos a enero de cada año.

La evolución del PAS en términos relativos, tomando como base 100 el curso 1992-1993, se muestra a continuación:

CATEGORÍAS	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
PAS Funcionario	112,2	100	101,7	100,8	104,2
PAS Laboral	112,4	100	101,6	110,4	109,1
TOTAL PAS	112,3	100	101,7	105,1	106,4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del cuadro anterior.
Datos referidos a enero de cada año.

1.2.4.4. Evolución de los ratios de personal de la UB

	CURSO 91/92	CURSO 92/93	CURSO 93/94	CURSO 94/95	CURSO 95/96
Alumnos/Profesorado equivalente a tiempo completo	22,99	23,40	22,72	22,22	21,06
Profesorado equivalente a tiempo completo/PAS	1,94	1,86	1,84	1,78	1,83
Alumnos/Profesorado equivalente a tiempo completo + PAS	15,18	15,24	14,72	14,42	13,77

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la UB.

Nota: A efectos del cálculo de estas ratios se toma el número de alumnos total de 1º, 2º y 3º ciclo, sin tener en cuenta los alumnos de másters y posgrados.

Las ratios son decrecientes, lo que significa una menor proporción alumnos/personal en los cursos analizados. Comparativamente con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) las ratios de alumnos/profesores son más altas, lo que indica mayor grado de masificación en la UB.

1.2.5. Legislación básica aplicable

A la UB le es de aplicación específica la normativa básica siguiente:

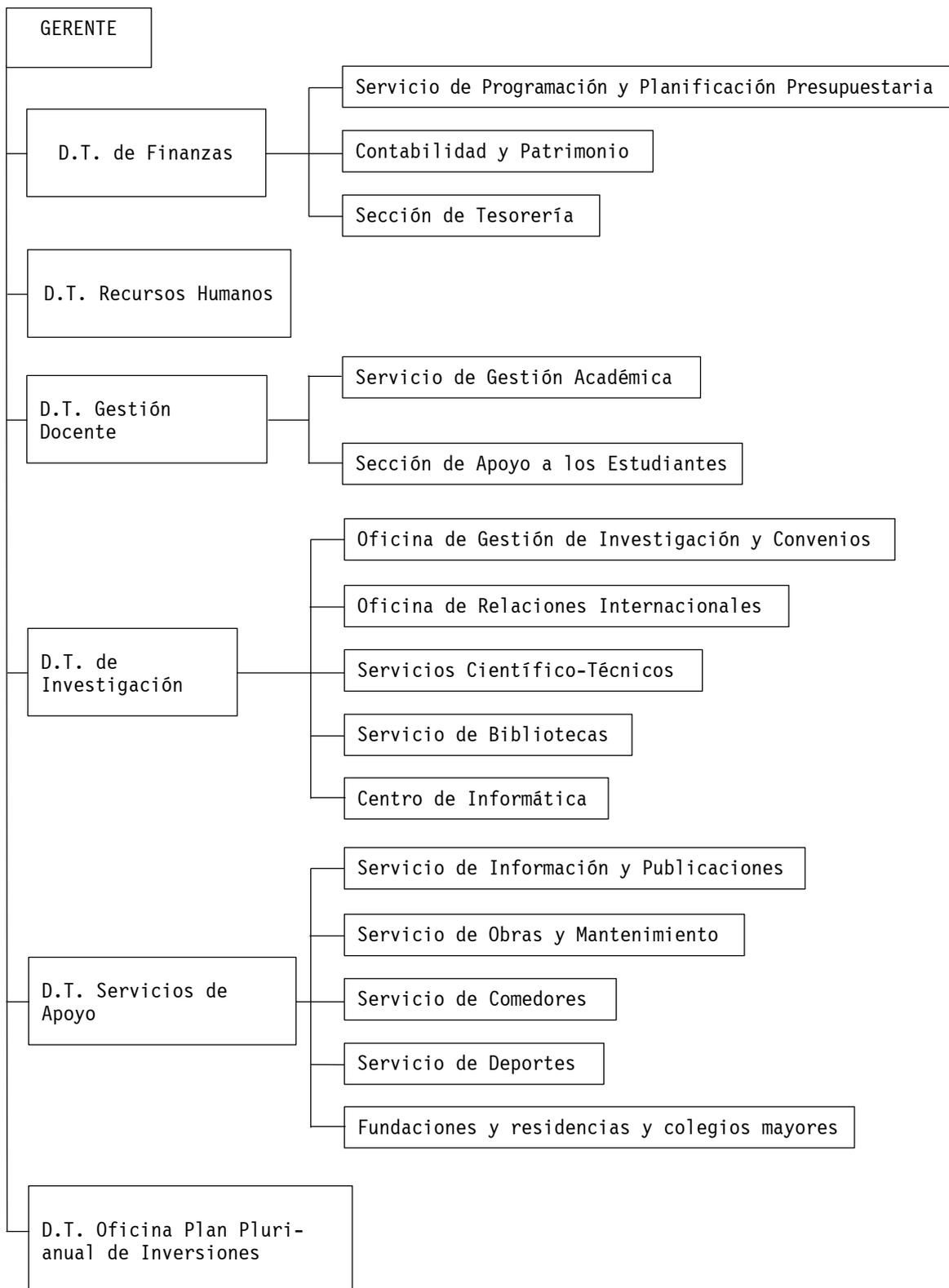
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 26/84, de 19 de diciembre, de Coordinación Universitaria y de creación de los Consejos Sociales.
- Real decreto 305/85, de 6 de febrero, de traspaso de servicios del Estado en materia de universidades.
- Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Decreto 217/85, de 1 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la UB.
- Ley 13/86, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
- Real decreto 1497/87, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por RD Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.
- Real 1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
- Ley 12/94, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995.
- Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 1995.
- Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas y principios recogidos en la Ley de Bases de Contratos del Estado y Decreto 341/75, Reglamento general de contratación del Estado.

1.2.6. Organización administrativa

La estructura administrativa se basa en el Rector y el Gerente.

El Gerente, además de los vicegerentes que lo representan en las divisiones, cuenta con 6 directores técnicos:



1.2.7. Organización de gestión descentralizada

La UB se ha ido adaptando al modelo organizativo establecido por la LRU y en los últimos años ha intensificado el grado de descentralización en sus decisiones de gestión. Este modelo organizativo hace necesaria una función de coordinación entre los diferentes órganos de decisión y control existentes en la Universidad y también de apoyo a las unidades de gasto autónomas.

En el transcurso de esta fiscalización se ha constatado la existencia de falta de coordinación entre los responsables de la administración de la Universidad y de comunicación entre la Gerencia y las unidades de gasto. Ello es consecuencia, en parte, de la complejidad de la Universidad, pero también de la inexistencia en la UB de manuales de normas y procedimientos y falta de funcionamiento efectivo de un órgano de control interno que permita garantizar que las transacciones estén realizadas y registradas adecuadamente.

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LRU debe existir en la Universidad un órgano de control interno que “desarrollará sus funciones mediante las técnicas de auditoría contable”.

La UB tiene un Servicio de Auditoría Interna, pero con escasos medios para desarrollar sus funciones.

Igualmente se ha constatado que la descentralización administrativa de la UB hace que ésta esté estructurada en unidades de gasto autorizadas, cuyas compras se hacen individualmente, según sus necesidades y sin coordinación entre ellas. Ello supone que la UB no dispone de una homologación ni de una catalogación para la compra de bienes o servicios homogéneos (véase Recomendación núm. 1).

2. FISCALIZACIÓN

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS Y CONTROLES CONTABLES REGLAMENTARIOS

Según el artículo 56.1 de la LRU “las universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica”.

El artículo 54.5 de dicha Ley dispone que la estructura del presupuesto y su sistema contable se deberán adaptar, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, a los efectos de la normalización contable.

- No hay un plan general contable específico para las universidades, ni a nivel estatal ni catalán. Lo que hay, sin embargo, son unas recomendaciones de la

Intervención General de la Administración del Estado o del Tribunal de Cuentas, que las universidades pueden seguir.

En el caso de Cataluña hay constancia de reuniones periódicas desde hace unos años, en las que se acuerda que el control financiero que la Intervención General debe hacer sea realizado por una firma de auditoría a contratar por las universidades que, además de las instrucciones que reciba de la Universidad misma, cumpla otras que dará la propia Intervención General.

A partir de 1995, algunas universidades y entre ellas la UB, han adaptado su contabilidad a la normativa del nuevo Plan general de contabilidad pública (PGCP) del Ministerio de Hacienda aprobado por la Orden de 6 de mayo de 1994.

Sin embargo, la UB ha hecho esta adaptación de una forma parcial, de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones hechas por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, en sus reuniones con los responsables de las universidades de los años 1994 y 1995. De estas instrucciones destacan dos:

a) hay que presentar los balances con la terminología del nuevo plan contable (en rúbricas), pero como adaptación de la liquidación presupuestaria. La aplicación del plan de una manera general se haría en el cierre del ejercicio 1996.

b) las cuentas anuales a presentar son: el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de la liquidación del presupuesto y la Memoria con la Cuenta general de tesorería y la Cuenta general de endeudamiento.

La disposición adicional 27 de la Ley de Presupuestos para 1997 encarga a la Intervención General la adaptación a las universidades del PGCP, publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) núm. 2264, de 4 de octubre de 1996. Este mandato ya fue considerado por la Sindicatura en el informe 37/95-A sobre la Universidad Politécnica de Cataluña, ejercicio 1994.

La Sindicatura insiste de nuevo en la recomendación que hizo en aquella ocasión, animando a los agentes responsables, Intervención General, Comisionado para Universidades e Investigación y Gerencia de las universidades a emprender esta tarea con la máxima celeridad (véase Recomendación núm. 14).

- La gestión presupuestaria de la UB se desarrolla mediante un sistema integrado, fundamentado en la descentralización, que permite a las distintas unidades estructurales gestionar los créditos que les han sido asignados de forma independiente y autónoma. Al mismo tiempo, la contabilidad general se lleva de forma coordinada con la actividad económica de sus centros.

El artículo 219 de los Estatutos de la UB dice: "La gestión presupuestaria y patrimonial debe someterse a la auditoría de una de las empresas auditoras acreditadas según la legislación aplicable. La liquidación del presupuesto es

presentada por el Rector y el Gerente acompañada del correspondiente dictamen de auditoría. La liquidación, después de ser estudiada por la Comisión Económica, es presentada por el Rector a la Junta de Gobierno para una primera aprobación y, posteriormente, es elevada por el Rector al Consejo Social, que la aprueba con carácter definitivo”.

- La UB no dispone de ningún sistema de contabilidad de costes que permita medir la eficiencia de las distintas unidades estructurales (véase Recomendación núm. 2).
- Los estados financieros que la UB presenta a la Sindicatura son los que contienen la liquidación del presupuesto del año 1995, que se aprobó el 16 de julio de 1996 y que incluye:
 - importe de la cifra de ingresos y gastos que fueron aprobados inicialmente, así como las modificaciones
 - derechos y obligaciones reconocidas
 - cobros y pagos efectuados
 - derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
 - estado del resultado presupuestario y remanente de tesorería
 - información de las operaciones extrapresupuestarias, de presupuestos cerrados y desarrollo de la tesorería.

Por otro lado, la UB nos ha facilitado los siguientes estados auditados por la firma Coopers & Lybrand, SA, auditora de la UB:

- Balance de situación a 31.12.95
- Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 1995
- Cuadro de inmovilizado material e inmaterial
- Estado general de endeudamiento (pasivos bancarios)
- Estado de la tesorería
- Estado del remanente de tesorería
- Resultado presupuestario

En los anexos 5.1, 5.2 y 5.3 se presentan el Balance de situación a 31.12.95 y la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 1995 tal como han sido rendidos, juntamente con la conciliación con la Liquidación presupuestaria. Estos estados no han sido objeto de fiscalización por la Sindicatura.

Estos estados han sido preparados a partir de los registros contables de la UB, después de hacer los ajustes y reclasificaciones necesarios para su presentación, de acuerdo con los principios de contabilidad pública generalmente aceptados.

2.2. INFORME DE AUDITORÍA

En cumplimiento de los Estatutos, el Consejo Social de la UB encargó a Coopers & Lybrand, SA un informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad.

Con fecha 4 de junio de 1996 los auditores emitieron el informe correspondiente al ejercicio 1995, con opinión favorable, con dos observaciones.

A) “según se explica en la nota 2a) la parte de la memoria referente al estado de la liquidación del presupuesto contiene toda la información que se considera esencial, fundamentalmente la solicitada por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, y omite, con la finalidad de facilitar su lectura, el resto de la información requerido por el nuevo Plan General de Contabilidad Pública. Por otro lado, tratándose del primer año que se presentan las cuentas en aplicación del nuevo plan, no se han incluido a efectos comparativos las cifras del ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1995”.

B) En la segunda nota, la 2b), se cita una salvedad por cambio de criterio “con el que estamos de acuerdo, en el trato de las subvenciones de capital”. Dice ésta: “De acuerdo con el nuevo Plan de Contabilidad Pública, desde 1995 las subvenciones de capital se contabilizan como ingreso. Hasta el ejercicio anterior se registraban directamente en la cuenta de patrimonio”.

La Sindicatura de Cuentas ha tenido acceso a los papeles de trabajo y los ha revisado, lo que nos ha facilitado, en algunos aspectos, el trabajo realizado.

2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se presentan los cuadros elaborados por la Sindicatura a partir de la información rendida, de la evolución del presupuesto de 1995 –desde el aprobado inicialmente en fecha 28.03.1995, hasta el definitivo–, por capítulos de ingresos y gastos.

La aprobación del presupuesto para 1996 y 1997 se hizo a finales de 1995 y 1996, respectivamente, lo que supone una mejora respecto al ejercicio anterior.

En los cuadros de las páginas siguientes se muestra la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos de la UB, con el detalle de los derechos reconocidos, recaudación líquida y pendiente de cobro y obligaciones reconocidas, pagos realizados y pendiente de pago.

En esta liquidación no figuran las operaciones de varias entidades que llevan a cabo actividades complementarias a las de la UB, con autonomía de gestión, como son las de la Fundación Bosch i Gimpera, Fundación Josep Finestres, colegios mayores de la UB y otros como la Escuela de Idiomas Modernos, gestionada por la FBG y la sociedad Balmes, 21, SL.

UB. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1995. INGRESOS. Análisis de estructura real de ingresos, niveles relativos de ejecución y de recaudación.										
CAPÍTULOS DE INGRESOS	CÓDIGO	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	DERECHOS	ESTR.	NIVEL	RECAUDACIÓN	NIVEL	PENDIENTE
		INICIAL		DEFINITIVO	RECONOCIDOS	REAL %	EJEC. %	LÍQUIDA	COBRO %	COBRO
		1	2	3 = 1+2	4	5	6 = 4 : 3	7	8 = 7 : 4	9 = 4 - 7
TASAS Y OTROS INGRESOS										
Venta de bienes	30	43.001	23.579	66.580	92.880	0,3%	139,5%	79.175	85,2%	13.705
Tasas por prestación de servicios	31	5.488.689	1.090.160	6.578.849	6.547.121	18,7%	99,5%	4.328.336	66,1%	2.218.785
Reintegros	38	1	4.652	4.653	4.653	0,0%	100,0%	4.652	100,0%	1
Otros ingresos	39	1	233.527	233.528	254.751	0,7%	109,1%	212.010	83,2%	42.741
Total capítulo 3º		5.531.692	1.351.918	6.883.610	6.899.405	19,7%	100,2%	4.624.173	67,0%	2.275.232
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
De la Administración del Estado	40	43.220	39.353	82.573	112.044	0,3%	135,7%	69.261	61,8%	42.783
De entes territoriales	46	22.430.622	24.700	22.455.322	22.566.022	64,3%	100,5%	20.550.599	91,1%	2.015.423
De empresas privadas	47	0	51.567	51.567	51.567	0,1%	100,0%	48.567	94,2%	3.000
De familias e inst. sin ánimo de lucro	48	0	26.889	26.889	27.329	0,1%	101,6%	24.033	87,9%	3.296
Del exterior	49	0	3.921	3.921	3.921	0,0%	100,0%	3.921	100,0%	0
Total capítulo 4º		22.473.842	146.430	22.620.272	22.760.883	64,9%	100,6%	20.696.381	90,9%	2.064.502
INGRESOS PATRIMONIALES										
Intereses	52	320.000	11.779	331.779	535.444	1,5%	161,4%	502.734	93,9%	32.710
Rentas de bienes inmuebles	54	4.500	20.230	24.730	26.309	0,1%	106,4%	18.784	71,4%	7.525
Concesiones y aprov. espec.	55	82.000	0	82.000	91.884	0,3%	112,1%	86.907	94,6%	4.977
Total capítulo 5º		406.500	32.009	438.509	653.637	1,9%	149,1%	608.425	93,1%	45.212
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		28.412.034	1.530.357	29.942.391	30.313.925	86,4%	101,2%	25.928.979	85,5%	4.384.946
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
De la Adm. del Estado	70	365.926	1.044.796	1.410.722	1.412.860	4,0%	100,2%	1.381.990	97,8%	30.870
De entes territoriales	76	3.229.475	-1.015.356	2.214.119	1.430.719	4,1%	64,6%	276.260	19,3%	1.154.459
De empresas privadas	77	0	3.117	3.117	3.249	0,0%	104,2%	3.249	100,0%	0
De familias e inst. sin ánimo de lucro	78	0	3.054	3.054	3.074	0,0%	100,7%	3.074	100,0%	0
Del exterior	79	0	8.232	8.232	8.232	0,0%	100,0%	6.850	83,2%	1.382
Total capítulo 7º		3.595.401	43.843	3.639.244	2.858.134	8,1%	78,5%	1.671.423	58,5%	1.186.711
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		3.595.401	43.843	3.639.244	2.858.134	8,1%	78,5%	1.671.423	58,5%	1.186.711
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (3 AL 7)		32.007.435	1.574.200	33.581.635	33.172.059	94,5%	98,8%	27.600.402	83,2%	5.571.657
ACTIVOS FINANCIEROS										
Remanentes	87	1.411.000	11.928.605	13.339.605						0
Remanentes por anulación residuos	87	0	11.832	11.832						0
Total capítulo 8º		1.411.000	11.940.437	13.351.437						0
PASIVOS FINANCIEROS										
Créditos a largo plazo		0	1.916.600	1.916.600	1.916.600	5,5%	100,0%	0	0,0%	1.916.600
Total capítulo 9º		0	1.916.600	1.916.600	1.916.600	5,5%	100,0%	0	0,0%	1.916.600
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		1.411.000	13.857.037	15.268.037	1.916.600	5,5%	12,6%	0	0,0%	1.916.600
TOTAL INGRESOS		33.418.435	15.431.237	48.849.672	35.088.659	100,0%	71,8%	27.600.402	78,7%	7.488.257

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB. Las columnas 5, 6 y 8 han sido elaboradas por la Sindicatura de Cuentas.

UB. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1995. GASTOS. Análisis de estructura real de gastos, niveles relativos de ejecución y de recaudación.											
CAPÍTULOS DE GASTOS	CÓDIGO	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	ESTR.	NIVEL	PAGOS	NIVEL	PENDIENTE	ESTADO
		INICIAL	DE CRÉDITOS	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REAL %	EJEC. %	REALIZADOS	PAGO %	PAGO	DE EJEC.
		1	2	3= 1+2	4	5	6= 4 : 3	7	8= 7 : 4	9= 4 - 7	10= 3 - 4
GASTOS DE PERSONAL											
Altos cargos	10	257.943	0	257.943	252.166	0,7%	97,8%	252.166	100,0%	0	5.777
Funcionarios	12	13.965.556	-86.311	13.879.245	13.582.812	37,0%	97,9%	13.580.895	100,0%	1.917	296.433
Laborales	13	2.216.030	40.139	2.256.169	2.077.499	5,7%	92,1%	2.071.524	99,7%	5.975	178.670
Otro personal	14	2.675.364	119.245	2.794.609	2.295.573	6,2%	82,1%	2.295.088	100,0%	485	499.036
Incent. rendim. y act. extr.	15	82.699	19.584	102.283	82.182	0,2%	80,3%	82.182	100,0%	0	20.101
Cargas sociales	16	2.110.741	1.986.872	4.097.613	3.242.640	8,8%	79,1%	2.680.658	82,7%	561.982	854.973
Total capítulo 1°		21.308.333	2.079.529	23.387.862	21.532.872	58,6%	92,1%	20.962.513	97,4%	570.359	1.854.990
GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS											
Alquileres	20	25.359	4.800	30.159	28.436	0,1%	94,3%	27.356	96,2%	1.080	1.723
Conservación y reparación	21	809.739	30.670	840.409	744.506	2,0%	88,6%	701.193	94,2%	43.313	95.903
Material, sum. y otros	22	3.374.087	428.195	3.802.282	3.364.305	9,2%	88,5%	3.098.498	92,1%	265.807	437.977
Indemnizaciones por razón de servicio	23	68.439	77.309	145.748	138.754	0,4%	95,2%	135.868	97,9%	2.886	6.994
Gastos especiales func. servicios	24	799.133	2.581.637	3.380.770	1.841.924	5,0%	54,5%	1.742.000	94,6%	99.924	1.538.846
Total capítulo 2°		5.076.757	3.122.611	8.199.368	6.117.925	16,6%	74,6%	5.704.915	93,2%	413.010	2.081.443
GASTOS FINANCIEROS											
Intereses de préstamos y anticipos	31	1.560.045	-185.376	1.374.669	1.373.875	3,7%	99,9%	1.373.875	100,0%	0	794
Depósitos, fianzas y otros	34	1.200	396.374	397.574	120.180	0,3%	30,2%	120.180	100,0%	0	277.394
Total capítulo 3°		1.561.245	210.998	1.772.243	1.494.055	4,1%	84,3%	1.494.055	100,0%	0	278.188
TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
A familias e instit. sin ánimo de lucro	48	376.775	338.466	715.241	597.433	1,6%	83,5%	581.297	97,3%	16.136	117.808
Al exterior	49	1.378	372	1.750	1.391	0,0%	79,5%	1.391	100,0%	0	359
Total capítulo 4°		378.153	338.838	716.991	598.824	1,6%	83,5%	582.688	97,3%	16.136	118.167
TOTAL GASTOS CORRIENTES		28.324.488	5.751.976	34.076.464	29.743.676	80,9%	87,3%	28.744.171	96,6%	999.505	4.332.788
INVERSIONES REALES											
Terrenos	60	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0	0
Edificios y otras construc.	61	2.594.000	4.340.341	6.934.341	2.861.815	7,8%	41,3%	2.843.011	99,3%	18.804	4.072.526
Maquinaria, instal. y utillaje	62	1.000.000	393.412	1.393.412	459.285	1,2%	33,0%	446.775	97,3%	12.510	934.127
Mobiliario y útiles	64	248.000	316.595	564.595	269.005	0,7%	47,6%	266.140	98,9%	2.865	295.590
Equipos de proceso de datos	65	196.200	553.472	749.672	458.776	1,2%	61,2%	434.363	94,7%	24.413	290.896
Otro inmovilizado material	66	0	246.824	246.824	202.456	0,6%	82,0%	194.965	96,3%	7.491	44.368
Investigación. Inmovilizado inmaterial	68	476.273	3.530.436	4.006.709	1.916.695	5,2%	47,8%	1.808.997	94,4%	107.698	2.090.014
Otras inversiones	69	0	46.182	46.182	4.596	0,0%	10,0%	4.596	100,0%	0	41.586
Total capítulo 6°		4.514.473	9.427.262	13.941.735	6.172.628	16,8%	44,3%	5.998.847	97,2%	173.781	7.769.107
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		4.514.473	9.427.262	13.941.735	6.172.628	16,8%	44,3%	5.998.847	97,2%	173.781	7.769.107
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
A instituciones sin ánimo de lucro	78	0	2.000	2.000	2.000	0,0%	100,0%	2.000	100,0%	0	0
Total capítulo 7°		0	2.000	2.000	2.000	0,0%	100,0%	2.000	100,0%	0	0
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (1 AL 7)		32.838.961	15.181.238	48.020.199	35.918.304	97,7%	74,8%	34.745.018	96,7%	1.173.286	12.101.895
VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS											
Amortización de préstamos y anticipos	91	579.474	249.999	829.473	829.473	2,3%	100,0%	829.473	100,0%	0	0
Total capítulo 9°		579.474	249.999	829.473	829.473	2,3%	100,0%	829.473	100,0%	0	0
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		579.474	249.999	829.473	829.473	2,3%	100,0%	829.473	100,0%	0	0
TOTAL GASTOS		33.418.435	15.431.237	48.849.672	36.747.777	100,0%	75,2%	35.574.491	96,8%	1.173.286	12.101.895

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB. Las columnas 5, 6 y 8 han sido elaboradas por la Sindicatura de Cuentas.

2.3.1. Presupuesto y programación plurianual

El artículo 54.1 de la LRU señala que las universidades elaborarán y aprobarán una programación plurianual y el presupuesto anual, una vez asignada la subvención global fijada anualmente por las comunidades autónomas. La programación comportará la evaluación económica del plan de actividad universitaria durante el mismo período.

Según el artículo 8.2 de los Estatutos: “La Universidad de Barcelona programa plurianualmente sus actividades. La programación debe ser aprobada por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno y a iniciativa del Rector. La concreción anual de esta programación y su actualización, si procede, deben ser aprobadas junto con el presupuesto”.

Según ha podido constatar la Sindicatura, la UB no tenía su presupuesto enmarcado en una programación plurianual, tal como se ha definido en los artículos citados anteriormente (véase Recomendación núm. 3).

También se ha evidenciado que el presupuesto no recoge unos programas en los que se fijen los objetivos cuantificados a lograr en el ejercicio y las actividades a llevar a cabo.

Esta forma de confeccionar el presupuesto permitiría la evaluación concreta de cada programa, para determinar el grado de consecución de los objetivos propuestos (véase Recomendación núm. 4).

2.3.2. Presupuesto inicial y modificaciones efectuadas

El presupuesto de 1995 de la UB, aprobado por el Consejo Social con fecha 28 de marzo de 1995, contiene las previsiones de ingresos y gastos tanto por centros como global, las bases de ejecución del presupuesto y el coste de personal que ha sido específicamente autorizado por la Generalidad, de acuerdo con el artículo 54.4 de la LRU.

El presupuesto inicial es de 33.418,43 MPTA y se presenta equilibrado. Las modificaciones de crédito han sido de 15.431,24 MPTA, que representan el 46,2% del presupuesto inicial.

El presupuesto definitivo es de 48.849,67 MPTA, que significa el 35,8% del agregado de presupuestos definitivos de las universidades públicas catalanas.

Las modificaciones más relevantes del presupuesto de ingresos han sido las debidas a remanentes de tesorería incorporados (11.940,44 MPTA), a tasas y otros ingresos (1.351,92 MPTA), y a créditos a largo plazo (1.916,60 MPTA).

Por correlación con estas cifras, en el capítulo de gastos las modificaciones más importantes se han producido en el capítulo 6, de Inversiones reales, que han supuesto 9.427,26 MPTA (61,1% de las modificaciones), de los cuales 5.896,82 MPTA

corresponden a inversiones en inmovilizado material y 3.530,44 MPTA a inversiones en investigación; en el capítulo 2, gastos por compra de bienes corrientes y servicios, por importe de 3.122,61 MPTA, y en el capítulo 1, gastos de personal, por importe de 2.079,53 MPTA.

Se tendría que procurar la mejora en los métodos de elaboración del presupuesto, intentando que el presupuesto definitivo fuera lo más parecido posible al inicial, lo que sería índice de una buena previsión (véase Recomendación núm. 4).

2.3.3. Derechos y obligaciones reconocidas

Los cuadros de liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 de ingresos y gastos muestran la composición de los derechos y de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, tanto en miles de pesetas como en porcentaje.

Los derechos reconocidos totales han sido de 35.088,66 MPTA, lo que supone un 71,8% del presupuesto definitivo y un 1,1% de incremento sobre los derechos reconocidos en el ejercicio 1994. Asimismo, representa el 32,2% del total de derechos reconocidos de las universidades públicas catalanas en el ejercicio 1995. Los ingresos más importantes corresponden a las transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña, que con 22.566 MPTA son el 64,3% del total de derechos reconocidos en el ejercicio. En segundo lugar, con 6.547,12 MPTA y el 18,7% del total, figuran las tasas por prestación de servicios, mientras que las transferencias de capital, con 2.858,1 MPTA y los créditos a largo plazo, con 1.916,6 MPTA son el 8,1% y 5,5%, respectivamente, del total de derechos reconocidos.

El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995 ha sido de 36.747,78 MPTA, lo que supone un 75,2% del presupuesto definitivo y un incremento del 11,5% sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1994. Representa, además, el 34,2% del total de las obligaciones reconocidas de las universidades públicas de Cataluña en el ejercicio 1995. De esta cifra destacan por su importancia los gastos de personal, de 21.532,87 MPTA que representan el 58,6% del total, así como los gastos en inversiones reales, que han sido de 6.172,63 MPTA, y los gastos en bienes corrientes y servicios, de 6.117,92 MPTA.

2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.4.1. Aspectos generales

El artículo 206 de los Estatutos de la UB regula el contenido del estado de ingresos de la UB.

El nivel de ejecución del Presupuesto de ingresos, sin tener en cuenta los remanentes incorporados, ha sido de un 98,8%.

El nivel medio de cobros de los derechos reconocidos ha sido de un 78,7%. Existe, sin embargo, una diferencia apreciable entre el 85,5% del grado de cobro de los ingresos corrientes (tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) y el 58,5% de promedio de las transferencias de capital. El grado de cobro por este concepto se encuentra correlacionado con el grado de ejecución del capítulo de gastos por inversiones, que ha sido de un 44,3%.

2.4.2. Evolución de los ingresos totales de 1991 a 1995

A continuación se presenta un cuadro comparativo de liquidación del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos) por capítulos, desde el ejercicio 1991 hasta el de 1995:

	1991	1992	1993	1994	1995
- Tasas por prestación servicios	5.550,0	5.551,3	6.062,4	6.748,0	6.547,1
- Otros ingresos	130,3	294,7	554,3	338,4	352,3
- Transferencias corrientes	19.627,9	21.345,6	21.670,3	21.732,4	22.760,9
- Ingresos patrimoniales	348,9	495,2	631,4	450,1	653,6
SUBTOTAL	25.657,1	27.686,8	28.918,4	29.268,9	30.313,9
- Transferencias de capital	3.226,2	3.246,0	3.588,2	5.426,5	2.858,1
- Pasivos financieros	1.862,1	3.500,0	2.500,0	0	1.916,6
TOTAL	30.745,4	34.432,8	35.006,6	34.695,4	35.088,6

Importes en millones de pesetas corrientes.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Los ingresos totales de la UB representan en el ejercicio 1995 el 32,2% de los ingresos totales de las universidades públicas catalanas.

De este cuadro se ha obtenido lo que se presenta a continuación, que refleja la estructura de los ingresos en porcentaje según la liquidación presupuestaria:

	1991	1992	1993	1994	1995
- Tasas por prestación servicios	18,1	16,1	17,3	19,5	18,6
- Otros ingresos	0,4	0,9	1,6	1,0	1,0
- Transferencias corrientes	63,8	62,0	61,9	62,6	64,9
- Ingresos patrimoniales	1,1	1,4	1,8	1,3	1,9
SUBTOTAL	83,4	80,4	82,6	84,4	86,4
- Transferencias de capital	10,5	9,4	10,3	15,6	8,1
- Pasivos financieros	6,1	10,2	7,1	---	5,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Importes en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

La estructura de los ingresos corrientes en porcentaje (tasas por prestación de servicios, otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) es la siguiente:

	1991	1992	1993	1994	1995
- Tasas por prestación de servicios	21,6	20,0	21,0	23,1	21,6
- Otros ingresos	0,5	1,1	1,9	1,1	1,2
- Transferencias corrientes	76,5	77,1	74,9	74,3	75,1
- Ingresos patrimoniales	1,4	1,8	2,2	1,5	2,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Importes en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Para su análisis hay que tener en cuenta que a partir del curso 1992-1993 Tarragona y Lleida se segregaron. Se puede observar lo siguiente:

- 1) Los ingresos totales se incrementaron en un 12% en 1992 respecto a los de 1991, manteniéndose en el mismo nivel durante los años siguientes (1993-1995).
- 2) Los ingresos corrientes se han incrementado en estos años en un 18%, lo que supone un incremento anual acumulativo de poco más del 4%. Este mismo porcentaje es lo que han crecido los ingresos por tasas por prestación de servicios académicos (matrículas y becas).
- 3) Los ingresos por transferencias corrientes, que corresponden en su mayoría a las de la Generalidad, se han incrementado en un 16% en los cinco años analizados, porcentaje que es inferior al de las tasas. En 1995 las transferencias corrientes suponen el 64,9% del total de ingresos y un 75,1% de los ingresos corrientes.
- 4) El volumen de transferencias de capital se ha mantenido en el mismo nivel (entre 3.200 y 3.500 MPTA) en los años 1991, 1992 y 1993, subiendo con fuerza en 1994 y bajando en 1995 (2.850 MPTA). Ello no ha sido suficiente para financiar las inversiones y se ha tenido que recurrir al endeudamiento bancario (7.862 MPTA en el período 1991-1993).

A continuación se presenta un cuadro de evolución de los ingresos por alumno en miles de pesetas constantes de 1995 Instituto Nacional de Estadística (INE):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

	1991		1992		1993		1994		1995	
	Importe	%								
- Tasas académicas	82,4	18,4	80,9	16,2	93,4	17,4	102,1	19,7	96,5	19,1
- Otros ingresos	1,9	0,4	4,3	0,9	8,5	1,6	5,1	1,0	5,2	1,0
- Transferencias corrientes	291,4	65,0	311,0	62,3	333,8	62,3	328,8	63,3	335,6	66,5
- Ingresos patrimoniales	5,2	1,2	7,2	1,4	9,7	1,8	6,8	1,3	9,6	1,9
INGRESOS CORRIENTES	380,9	85,0	403,4	80,8	445,4	83,1	442,8	85,3	446,9	88,5
- Transferencias capital	47,9	10,7	47,3	9,5	55,3	10,3	82,1	15,8	42,1	8,3
- Pasivos financieros (netos) *	19,2	4,3	48,5	9,7	35,1	6,6	(5,5)	(1,1)	16,0	3,2
TOTAL INGRESOS	448,0	100,0	499,2	100,0	535,8	100,0	519,4	100,0	505,0	100,0

Nota: En los cálculos de los ingresos por alumno que se hacen en este punto se han considerado los alumnos de un año natural como una media ponderada de los alumnos de 1º, 2º y 3º ciclo de los dos cursos académicos que comprende (véase punto 1.2.4.1).

(*) Para la construcción de este cuadro se ha rebajado, de los créditos utilizados durante cada ejercicio, la parte devuelta de créditos que figura en los Presupuestos de Gasto (véase cuadro de gastos apartado 2.5.).

Fuente : Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Las cifras de ingresos corrientes por alumno, en miles de pesetas constantes de 1995, presentan un crecimiento del 17% en 1993 en relación a 1991, manteniéndose un nivel parecido en 1994 y 1995.

Los ingresos en pesetas constantes de 1995 por transferencias de capital y pasivos financieros (netos) por alumno crecen en 1992 y 1993 respecto de 1991, bajando en 1994 y 1995.

En el ejercicio 1995 los ingresos corrientes por alumno de la UB son un 10,7% inferior a la media de los ingresos corrientes por alumno de las universidades públicas catalanas.

Hay que hacer constar, sin embargo, que en la obtención de estas ratios por alumno se considera el número de matriculados, sin reducirlos a curso completo, lo que permitiría su homogeneización, tanto dentro de la propia UB como en la comparación con las otras universidades.

2.4.3. Tasas y otros ingresos

La composición de este capítulo presupuestario es la siguiente:

TASAS Y OTROS INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Venta de bienes	66.580	92.880	79.175
Tasas por prestación de servicios	6.578.849	6.547.121	4.328.336
Reintegros	4.653	4.653	4.652
Otros ingresos	233.528	254.751	212.010
TOTAL	6.883.610	6.899.405	4.624.173

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria UB.

2.4.3.1. Venta de bienes

La partida de venta de bienes incluye las ventas del Servicio de Información y Publicaciones de la UB, así como los ingresos por venta de impresos de matrícula, gestionados por el Servicio de Gestión Académica.

También incluye otros ingresos por venta de objetos de promoción de la UB.

2.4.3.2. Tasas por prestación de servicios

Esta partida engloba los siguientes ingresos:

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Tasas prestación servicios administrativos	60.000	67.351	56.348
Precios públicos académicos	6.165.711	6.082.535	3.956.902
Precios públicos de servicios de apoyo	74.320	82.734	78.739
Precios públicos de servicios auxiliares	174.294	192.428	166.287
Derechos de examen	148	163	163
Ingresos por convenios	36.347	52.013	----
Otras tasas de prestación de servicios	68.029	69.897	69.897
TOTAL	6.578.849	6.547.121	4.328.336

Importes en miles de pesetas.

Fuente. Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Tasas por prestación de servicios administrativos

Se incluyen los ingresos por tasas por trabajos de secretaría (certificaciones, compulsas de documentos, etc.). Hasta el ejercicio 1994 se liquidaron los ingresos del 4º trimestre del ejercicio anterior y los tres primeros trimestres del ejercicio en curso. En el ejercicio 1995 se han liquidado los ingresos del 4º trimestre de 1994 y todos los de 1995, regulándose la situación. Los ingresos correspondientes al 4º trimestre de 1994 son de 14,99 MPTA.

- Precios públicos académicos

Se incluyen los ingresos por matrículas (1ª y 2º ciclo), cursos de doctorado, escuelas profesionales, tasas de becarios, emisión de títulos, cursos de posgrado, enseñanzas propias y otras tasas.

El detalle de los derechos liquidados y recaudados por estos subconceptos es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

PRECIOS PÚBLICOS ACADÉMICOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Tasas académicas	4.146.609	3.831.962	2.884.307
Cursos de doctorado	184.000	229.438	159.268
Escuelas profesionales	90.000	90.000	29.256
Tasas becarios	885.000	1.027.803	237.803
Emisión de títulos	111.947	129.154	129.154
Cursos de posgrado	615.887	637.039	379.975
Enseñanzas propias	36.664	37.814	37.814
Otras tasas	95.604	99.325	99.325
TOTAL	6.165.711	6.082.535	3.956.902

Importes en miles de pesetas.

Fuente. Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Tasas académicas

a) Tarifas

El artículo 54 de la LRU establece que las tasas académicas, en el caso de estudios que conducen a la obtención de un título oficial de ámbito estatal, las fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades.

Para los demás estudios las fijará el correspondiente Consejo Social, que establecerá los precios por los derechos de inscripción y estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que los hayan generado.

Por otro lado, la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Generalidad de Cataluña, ha hecho una distinción entre ambos conceptos, otorgando explícitamente la consideración de precios públicos a las tasas académicas, a pesar de su nombre.

Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de los servicios cuando concurren dos circunstancias:

- a) que sean de solicitud o recepción obligatoria
- b) que no puedan ser realizados por el sector privado

Cuando el servicio es susceptible de ser prestado por el sector privado o bien en su solicitud no existe obligatoriedad, estaremos ante un precio público, como es el caso de las tasas universitarias.

Los precios a satisfacer en el curso 1995-1996 por la prestación de servicios académicos universitarios han sido fijados por el Decreto 197/1995, de 11 de julio y han experimentado un incremento del 5,1% respecto al curso anterior.

El Real decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, instauró el sistema de créditos como estructura más adecuada a la hora de determinar la carga lectiva. En el curso

1995-1996 se mantiene la situación transitoria con la existencia, a la vez, de matrículas por el sistema de asignaturas y por el sistema de créditos.

Además de los ingresos por matrículas de primer y segundo ciclo de los centros docentes de la UB, figuran dentro de este epígrafe los ingresos por tasas de los alumnos de los centros adscritos, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, que abonarán a la UB el 22% de los precios establecidos en el anexo de tarifas que figuran en el Decreto 197/1995, de 11 de julio, por el que se fijan los precios para la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1995-1996.

El número de alumnos matriculados en los centros adscritos en el curso 1995-1996 ha sido de 6.501, mientras que en el curso 1994-1995 fue de 6.578. Estos alumnos no figuran en las estadísticas del apartado 1.2.4.1.

b) Pruebas realizadas y resultados

Los resultados de las pruebas de auditoría realizadas para determinar la razonabilidad de las cifras de ingresos por matrículas han sido satisfactorios, si bien debe hacerse la observación de que el total de derechos reconocidos por el concepto de tasas académicas incluye el importe de 164,7 MPTA, que es el que la UB calculó que ha dejado de recaudar en 1995 por la aprobación del cambio de consideración de familias numerosas, que ha pasado de ser las compuestas por 4 hijos o más, a 3 o más, en aplicación de la Disposición final cuarta de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. En un principio la UB había planteado a la Generalidad y al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) la posibilidad que se hicieran cargo de aquel importe. Pero puesto que hasta ahora ni la Generalidad ni el MEC se han manifestado en este sentido, creemos que no existe base suficiente para reconocer el derecho, por lo que proponemos su anulación (véase Recomendación núm. 5).

- Cursos de doctorado

Los ingresos liquidados por este concepto han sido de 229,4 MPTA y presentan el siguiente desglose:

Curso 1994-1995	45,4 MPTA
Curso 1995-1996	184,0 MPTA
TOTAL	<u>229,4 MPTA</u>

La UB ha liquidado los ingresos por los cursos de doctorado del curso 1995-1996 según la cifra presupuestada para 1995 de 184,0 MPTA. Según los datos de Gestión Académica, las matrículas para estos cursos han sido de 156,6 MPTA por lo que existe un exceso de ingresos liquidados por este concepto de 27,4 MPTA (véase Recomendación núm. 6).

- Escuelas profesionales

Este concepto incluye la previsión de ingresos que liquidan las escuelas profesionales durante el ejercicio. La UB ha liquidado 90 MPTA según el presupuesto (véase Recomendación núm. 6).

- Tasas becarios

Se incluyen en este concepto las cantidades recibidas del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), del MEC, como compensación por las tasas académicas no satisfechas por los alumnos becarios al matricularse.

El artículo 6.1 del Decreto 197/1995, de 11 de julio, antes mencionado dice que "de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real decreto 2298/1983, de 28 de julio, los alumnos que reciban una beca con cargo a los presupuestos generales del Estado no estarán obligados a pagar el precio por el servicio académico".

En 1993, al igual que en años anteriores, se reconocieron como ingresos las cantidades confirmadas por el INAPE, correspondientes a los becarios del curso 1992-1993.

En 1994, siguiendo las recomendaciones de la Intervención General de la Generalidad, y con el fin de normalizar los estados económico-financieros de las universidades de Cataluña, se reconocieron como ingreso en la liquidación presupuestaria las cantidades confirmadas por el INAPE correspondientes a los becarios del curso 1993-1994, más las cantidades previstas y todavía no confirmadas correspondientes al curso 1994-1995, que fueron de 683,6 MPTA.

En el ejercicio 1995 se han liquidado derechos por 1.027,8 MPTA, que engloban 237,8 MPTA correspondientes a derechos no liquidados en el ejercicio anterior, más una previsión de los becarios a pagar por el INAPE, de 790 MPTA, del curso 1995-1996.

- Emisión de títulos

Incluye los ingresos por cobro de derechos correspondientes a la emisión de títulos académicos.

- Cursos de posgrado

La LRU, en su artículo 28.3, establece que las Universidades, además de los títulos de carácter estatal y validez en todo el territorio nacional, "en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos".

Los precios de estos cursos los propone el profesor director del curso y los tiene que aprobar el Consejo Social.

Según la normativa interna de la UB, el 80% de los ingresos por matrículas hay que destinarlos a subvenir los gastos directos del curso. Del 20% restante, un 17% revierte a las divisiones, para hacer frente a los gastos inducidos por realizar los cursos y el 3% se destina a financiar los gastos generales de la UB (véase apartado 2.5.3.6).

El presupuesto inicial de la UB del ejercicio 1995 no recoge ninguna cantidad por el concepto de ingresos ni gastos de cursos de posgrado.

Con el fin de poder tener crédito de gasto para empezar a gestionar los cursos aprobados cuando aún se desconoce la totalidad de los ingresos a liquidar, ingresos que se contabilizan inicialmente como partidas extrapresupuestarias, se abre crédito de gasto por un 40% de los ingresos previstos. Posteriormente, una vez se conocen los ingresos reales del curso, se amplían los créditos hasta un 80% de los ingresos reales y se pasan los ingresos de extrapresupuestario a presupuestario.

Así pues, en 1995 la UB ha liquidado como ingresos la totalidad de los recaudados por los cursos de posgrado 1994-1995 (independientemente del año en que se haya producido la recaudación), menos el 40% provisional ya liquidado en 1994, más el 40% provisional de los ingresos previstos del curso 1995-1996, aprobados por el Consejo Social.

Esta forma de contabilizar estos ingresos no se adecua a la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, creada por la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1990, según dispone la Norma de Valoración núm. 18 de la 5ª parte del PGCP. De acuerdo con esta norma, en el caso de los ingresos por tasas académicas es aplicable el principio de imputación de la transacción según el cual la aplicación al presupuesto se producirá cuando se realicen los correspondientes actos de liquidación (matriculación) (véase Recomendación núm. 6).

- Enseñanzas propias

Incluye los ingresos de estudios nuevos creados por la UB en el curso 1995-1996, de Criminología, de Estudios Inmobiliarios y de Investigación Privada. Los títulos no están reconocidos por el MEC ni por la Generalidad. La liquidación del presupuesto señala a 31.12.95 unos derechos liquidados y cobrados por este concepto, de 38,8 MPTA. Esta cifra corresponde al importe presupuestado.

Según los datos facilitados por Gestión Académica, a 31.12.95 se han liquidado matrículas de enseñanzas propias por 62,97 MPTA, por lo que existe un defecto de ingresos liquidados por este concepto de 25,17 MPTA (véase Recomendación núm. 6).

- Otras tasas

Son las liquidadas por pruebas de acceso a la Universidad. Esta partida ha aumentado de 57 MPTA en el año 1994 a 99,3 MPTA en el año 1995, a causa

de los ingresos por pruebas de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Física (INEF) y Cine.

- Precios públicos de servicios de apoyo

Incluye los ingresos derivados de prestación de servicios de los Servicios Científico-Técnicos de la UB a empresas y particulares, así como los derivados del Servicio de Bibliotecas, como son los de los préstamos de libros, fotocopias, CD-ROM, etc.

- Precios públicos de servicios auxiliares

Se incluyen los ingresos que genera el Servicio de Deportes por la actividad derivada tanto de cuotas de socios, como entradas a piscina, cursillos, etc.

También se incluyen los ingresos de los comedores universitarios.

- Ingresos por convenios

Corresponde a los ingresos que provienen de las cuotas derivadas de los Proyectos de Investigación, gestionados por la Fundación Bosch i Gimpera (entre un 4% y un 6%, de acuerdo con el tipo) (véase apartado 1.2.3).

- Otras tasas y precios de prestación de servicios

Esta partida recoge los ingresos derivados de los cursos de Lengua Catalana y Cursos de adaptación pedagógica.

2.4.4. Transferencias corrientes

El capítulo 4 del presupuesto de ingresos recoge las transferencias corrientes que la UB recibe de la Administración del Estado y de la Generalidad de Cataluña, de empresas privadas y de otras instituciones sin ánimo de lucro.

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes, según el cuadro de liquidación del presupuesto, es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
De la Administración del Estado	82.573	112.044	69.261
De entes territoriales	22.455.322	22.566.022	20.550.599
De empresas privadas	51.567	51.567	48.567
De instituciones sin ánimo de lucro	26.889	27.329	24.033
Del exterior	3.921	3.921	3.921
TOTAL	22.620.272	22.760.883	20.696.381

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Transferencias corrientes de la Administración del Estado

Incluyen varias transferencias del MEC. Durante 1995 han sido importantes las subvenciones concedidas a Doctores y Tecnólogos.

- Transferencias corrientes de Entes Territoriales

El desglose de esta partida es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Subvención nominativa	18.893.133	18.893.133	18.893.133
Complemento a la nominativa	160.907	160.907	----
Tramos de docencia e investigación	1.250.926	1.250.926	1.208.624
Carga financiera PQ 88/91	762.688	762.688	----
Nuevas enseñanzas	406.909	406.909	158.398
Cursos Posgrado	27.098	27.731	9.339
Actividades científicas	98.628	98.628	37.988
Actividades culturales	62.592	58.896	11.421
Dietas tribunales tesis doctorales	28.366	28.366	----
Dietas concursos	43.441	43.441	----
Consejo Social	65.500	65.500	16.250
Deuda tramos docencia e investigación	128.815	128.815	----
Categorías especiales	244.298	244.298	109.410
Otras subvenciones	245.239	347.196	57.665
Transferencias Ayuntamiento y Diput.	36.782	48.588	48.371
TOTAL	22.455.322	22.566.022	20.550.599

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Las transferencias corrientes de Entes Territoriales corresponden, casi en su totalidad, a las de la Generalidad de Cataluña, que han sido de 22.517,43 MPTA y son la fuente de financiación más importante de la UB.

- Subvención nominativa

El subconcepto "Subvención nominativa" corresponde a la subvención global a la que se refieren el artículo 54 de la LRU y el artículo 206 de los Estatutos de la UB, fijada por la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, de un importe global de 18.893,13 MPTA. Se envía en mensualidades de igual importe. Se destina a financiar gastos corrientes, básicamente del capítulo 1 (personal).

- Subvenciones complementarias a la nominativa

Se incluyen subvenciones de "atenciones extraordinarias, tales como gastos consolidables, regularización de cambios de nivel salarial, subvenciones para financiar la mejora de la calidad docente, etc.

- Subvenciones para financiar tramos de docencia e investigación

Son subvenciones complementarias a la nominativa para financiar tramos de docencia e investigación (conceptos variables de nóminas del profesorado ordinario de la Universidad).

- Subvenciones para financiar la carga financiera del Plan Cuatrienal 88/91

Incluye la dotación para afrontar las cargas financieras derivadas de la financiación de las inversiones contenidas en el Plan Cuatrienal de Inversiones de 1988/1991.

- Subvención para financiar nuevas enseñanzas

Corresponde a subvenciones de la Generalidad para financiar la creación de nuevas plazas universitarias.

- Cursos posgrado

Corresponde a subvenciones de cursos de posgrado. Han bajado bastante en relación con las subvenciones por este concepto en 1994.

- Subvenciones para actividades culturales

Se incluyen en este subconcepto las subvenciones de la Generalidad para actividades culturales al Instituto de Ciencias de la Educación de la UB.

- Dietas tribunales tesis doctorales y dietas concursos

La Generalidad ha concedido hasta 1996, subvenciones para financiar las dietas pagadas a los Tribunales de Tesis doctorales y concursos. Las subvenciones de cada año concedidas son las correspondientes a los gastos de este concepto del año anterior. Para 1995, las subvenciones liquidadas son 71,8 MPTA, de los que se han cobrado, hasta el momento, 40,3 MPTA. La Generalidad ha comunicado a la UB que a partir del ejercicio 1998 sólo se financiarán los tribunales de concursos de profesorado.

- Consejo Social

Es la subvención destinada a financiar los gastos de la actividad del Consejo Social de la UB.

- Tramos de docencia y de investigación (deuda de ejercicios anteriores)

Este subconcepto recoge la mayor subvención concedida por la Generalidad para hacer frente a los conceptos variables de nómina por méritos docentes y de investigación correspondientes a diferencias consolidables de ejercicios anteriores.

- Categorías especiales

Corresponden la mayoría a Ayudas de la Generalidad para la Investigación (para contratar personal técnico altamente cualificado, doctores, etc.). La mayor parte de estas subvenciones que se han cobrado en este ejercicio correspondían a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

- Otras subvenciones

Recoge varias subvenciones, como por ejemplo para la mejora de la calidad docente, ayudas programa Erasmus, ayudas a estudiantes de colegios mayores, etc.

Muchas de estas subvenciones correspondían a ejercicios anteriores y estaban contabilizadas extrapresupuestariamente (ingresos pendientes de aplicación).

• Pruebas realizadas y resultados

Se han hecho pruebas de auditoría para verificar la razonabilidad de las cifras de transferencias corrientes, con resultado satisfactorio.

2.4.5. Ingresos patrimoniales

El capítulo 5 recoge los ingresos de la UB por rendimientos patrimoniales propios.

El detalle de los derechos reconocidos en el ejercicio 1995 de este capítulo, según el cuadro de Liquidación presupuestaria, es el siguiente:

INGRESOS PATRIMONIALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Intereses depósitos	331.779	535.444	502.734
Rentas bienes inmuebles	24.730	26.309	18.784
Concesiones y aprovechamientos especiales	82.000	91.884	86.907
TOTAL	438.509	653.637	608.425

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Intereses de depósitos

Esta partida recoge los intereses líquidos abonados por las entidades financieras de ahorro donde la Universidad mantuvo saldos durante el ejercicio 1995 y las bonificaciones por pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

y de Seguridad Social (14,1 MPTA). Asimismo incluye los intereses por inversiones a corto plazo en Deuda pública por 271,3 MPTA.

El saldo medio de las inversiones en deuda pública del ejercicio ha sido de 2.658 MPTA con una rentabilidad bruta del 10,2%

- Concesiones y aprovechamientos especiales

Corresponde a los ingresos por cánones de concesiones de bares y restaurantes (41,1 MPTA). Estos cánones se contratan por concurso público y tienen una cláusula de revisión anual. También incluye ingresos por cánones de servicios de reprografía instalados en centros de la Universidad (50,8 MPTA).

2.4.6. Transferencias de capital

El capítulo 7 del presupuesto de ingresos recoge principalmente las transferencias de capital que la UB recibe de la Administración del Estado y de la Generalidad de Cataluña. Asimismo recoge otras subvenciones de empresas privadas y de organismos internacionales.

El detalle de los derechos reconocidos en el ejercicio 1995 por este concepto, según el cuadro de liquidación presupuestaria, es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
De la Administración del Estado	1.410.722	1.412.860	1.381.990
De la Generalidad	2.214.119	1.430.719	276.260
De Otros	14.403	14.555	13.173
TOTAL	3.639.244	2.858.134	1.671.423

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.4.6.1. *Transferencias de Capital del Estado*

Incluye las transferencias que el MEC efectúa a la UB a través de la CICYT y la DGICYT, para proyectos de investigación.

2.4.6.2. *Transferencias de la Generalidad de Cataluña*

El desglose de los derechos reconocidos por este concepto es:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 33/96-A

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTRAS CORPORACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Para inversiones en obras	783.400	-----	-----
Amortización préstamos (Plan Cuatrienal 88/91)	529.473	529.473	-----
Transferencias específicas	897.735	897.735	274.646
Otras Corporaciones	3.511	3.511	1.614
TOTAL	2.214.119	1.430.719	276.260

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Para inversiones en obras

Aunque inicialmente la UB incluyó en el presupuesto de ingresos transferencias de la Generalidad por este concepto, en el transcurso del ejercicio 1995, la Generalidad comunicó que no podría disponer de ninguna cantidad por este concepto. En contrapartida, la Generalidad se comprometió a la autorización de un préstamo a largo plazo de 1.916,6 MPTA para la financiación de obras (véase punto 2.4.8. de este Informe).

- "Para amortizar los préstamos derivados del Plan Cuatrienal de Inversiones 88/91". Este concepto corresponde al reconocimiento de la anualidad de 1995, destinada a rebajar el importe de las operaciones de préstamos a largo plazo, abiertas en su día para hacer frente a las inversiones del Plan Cuatrienal 1988/1991 de la UB.

La financiación del Programa de Inversiones de las Universidades Catalanas estaba previsto en el artículo 23 de la Ley 3/92, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La transferencia de 529,4 MPTA se ha ido cobrando fraccionadamente hasta su totalidad en abril de 1997.

- Transferencias específicas

Incluye las que provienen de la Dirección General de Investigación para programas de investigación y también las que provienen de la CIRIT y la Dirección General de Universidades para la financiación de equipamientos científicos y para otros programas de investigación, como son las ayudas a Grupos de investigación de calidad.

- Pruebas realizadas y resultados

Se han realizado pruebas de auditoría para verificar la razonabilidad de las cifras de transferencias de capital. Según nos ha comunicado el jefe del Departamento de Contabilidad de la UB, ésta contabiliza el ingreso por subvenciones para investigación cuando recibe el documento de reconocimiento de obligación del ente otorgante o bien cuando se publican las resoluciones correspondientes en el BOE o en el DOGC, siempre que conste el ejercicio y la cuenta presupuestaria por la que se otorgue la subvención. Sin embargo, la UB contabiliza la mayor parte de

estos derechos en el momento en que cobra estas subvenciones, normalmente con retrasos respecto a la fecha de concesión de las subvenciones. Asimismo, se ha observado que en ocasiones la UB ha registrado el ingreso basándose en el DOGC o en el BOE pero también con retrasos, por lo que hay derechos liquidados en el ejercicio 1995 que fueron otorgados en 1994, así como también se ha observado que subvenciones otorgadas en el ejercicio 1995 no se han liquidado en este ejercicio (véase Recomendación núm. 6).

2.4.7. Remanente de tesorería

Según el cuadro de liquidación presupuestaria el remanente de tesorería está formado por un remanente genérico de 1.411 MPTA, no afectado, destinado a la financiación de los gastos generales de la UB, y un remanente específico de 11.940,4 MPTA que recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

La función de este remanente es financiar los créditos de gasto para la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior.

Los anexos 5.4. y 5.5. muestran los remanentes específicos de tesorería a 31.12.94 y 31.12.95, incorporados a los presupuestos de 1995 y 1996, respectivamente.

2.4.8. Pasivos financieros

El capítulo 9 de ingresos recoge 1.916,6 MPTA correspondientes a un préstamo a largo plazo autorizado por el Gobierno de la Generalidad en marzo de 1996 y formalizado en abril del mismo año. Este préstamo fue aplicado a inversiones en obras del período 1995-1996, que figuran en un contrato-programa entre el Comisionado para Universidades e Investigación y la UB, dentro del Plan Plurianual de Inversiones Universitarias 1995-2000 de la Generalidad de Cataluña.

La UB ha liquidado como ingreso, en 1995, el importe de este préstamo, en sustitución de una subvención de capital prevista y finalmente no concedida, aunque no ha dispuesto de ninguna cantidad hasta 1996 (véase Recomendación núm. 6).

2.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.5.1. Aspectos generales

El contenido y la formación del estado de gastos de la UB se regulan en los artículos 207 y 208 de sus Estatutos.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, los gastos se deben contraer respetando las partidas presupuestarias asignadas al capítulo correspondiente

(incluyendo las modificaciones). Además, determinados ingresos sólo se pueden aplicar a inversiones específicas.

En el cuadro de liquidación del presupuesto, gastos de 1995, se muestra el presupuesto de gastos aprobado inicialmente, las modificaciones de créditos, el presupuesto definitivo, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, los pagos realizados de estas obligaciones, las que quedan pendientes de pago y el estado de ejecución o saldo presupuestario, por diferencia entre el presupuesto definitivo y las obligaciones reconocidas.

Las cifras del cuadro muestran que el nivel de ejecución total de los gastos ha sido de un 75,2%.

En cuanto al nivel de ejecución de los gastos corrientes, el porcentaje medio ha sido de un 87,3%, aunque en algún artículo, como es el caso del artículo 24 "gastos especiales de funcionamiento de los servicios", el nivel de ejecución ha sido de un 54,5%.

Respecto al nivel de ejecución de los gastos de inversiones, el porcentaje global ha sido de un 44,3%, con una notable dispersión según los artículos.

El nivel de ejecución de los gastos incluidos en el artículo 68 es debido al carácter plurianual de éstos, de forma semejante a la mayor parte de los gastos de inversiones, y por tanto, los que no se han podido materializar en este ejercicio se incorporan en el presupuesto siguiente y forman parte de los remanentes específicos.

El nivel medio de pago de las obligaciones reconocidas ha sido de un 96,8%, muy elevado.

A continuación se presenta un cuadro de evolución de los gastos (capítulos 1 al 7) según la liquidación del presupuesto (obligaciones reconocidas) correspondientes a los ejercicios de 1991 a 1995.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

	1991	1992	1993	1994	1995
- Gastos de personal	17.901,9	20.206,9	18.775,9	19.053,6	21.532,9
- Gastos bienes corrientes y serv.	4.968,7	5.383,1	5.601,9	5.750,7	6.117,9
- Gastos financieros	443,3	818,7	1.188,2	1.025,2	1.494,0
- Transferencias corrientes	304,4	428,0	684,2	557,8	598,8
- Inversiones: obras y equipamiento	3.614,6	2.716,8	4.827,4	4.654,2	4.256,0
- Inversiones: Investigación	976,8	1.639,3	1.876,5	1.535,7	1.916,6
- Transferencias capital	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0
TOTAL GASTOS	28.209,7	31.192,8	32.954,1	32.577,2	35.918,2
Pasivos financieros devueltos	570,0	170,0	220,0	379,1	829,5

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

NOTA: Hay que recordar que, a efectos de cálculo, la variación de pasivos financieros, es decir, la parte de crédito devuelto que figura en el presupuesto de gastos y que se reproduce al pie de este cuadro, ha sido deducida en el cuadro de evolución de los ingresos (véase apartado 2.4.2).

El total de obligaciones reconocidas de la UB en el ejercicio 1995 representa el 34,2% del total de las universidades públicas catalanas.

De este cuadro se ha obtenido lo que se presenta a continuación, que refleja en porcentajes la estructura de los gastos, según la liquidación del presupuesto (obligaciones reconocidas):

	1991	1992	1993	1994	1995
- Gastos de personal	63,5	64,8	57,0	58,5	59,9
- Gastos bienes corrientes y serv.	17,6	17,2	17,0	17,7	17,0
- Gastos financieros	1,6	2,6	3,6	3,1	4,2
- Transferencias corrientes	1,1	1,4	2,1	1,7	1,7
- Inversiones: obras y equipamiento	12,8	8,7	14,6	14,3	11,9
- Inversiones: Investigación	3,4	5,3	5,7	4,7	5,3
- Transferencias capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	100	100	100	100	100

Importes en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro anterior.

Del análisis de ambos cuadros se puede observar que:

- a) La importancia relativa de los gastos de personal decrece en 1993 respecto a los dos años anteriores, recuperándose en 1994 y 1995, hasta ser el 60% del total de gastos.
- b) Los gastos de personal han crecido en estos años a un ritmo moderado (incremento aproximado de un 4,7% anual acumulativo), muy parecido al de evolución del IPC según el INE.

- c) Los gastos en bienes corrientes y servicios han crecido en estos años de una forma continuada, a un ritmo un poco superior al de los gastos de personal, antes mencionado (5,3% anual acumulativo).
- d) Los gastos de inversiones en obras y equipamientos en los tres últimos años han sido importantes, lo que ha provocado necesidades de financiación adicionales.
- e) Los gastos financieros han crecido con fuerza, al crecer el endeudamiento bancario, a causa de la falta de financiación alternativa para las inversiones.
- f) Los gastos totales han subido estos años en un 27,2%, lo que equivale a un incremento anual acumulativo de un 6,2%.

A continuación se presenta un cuadro que recoge la evolución de los gastos por alumno en pesetas constantes de 1995 (INE) (no se consideran los gastos en inversiones en obras y equipamiento):

GASTOS POR ALUMNO EN PESETAS CONSTANTES 1995 (INE)

CONCEPTOS	1991	1992	1993	1994	1995
- Gastos de personal	265,7	294,4	289,2	288,3	317,4
- Gastos bienes corrientes y serv.	73,8	78,4	86,3	87,0	90,2
- Gastos financieros	6,6	11,9	18,3	15,5	22,0
- Transferencias corrientes	4,5	6,2	10,5	8,4	8,8
- Inversiones en Investigación	14,5	23,9	28,9	23,2	28,3
- Transferencias capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS SIN INVERSIONES EN OBRAS	365,1	414,8	433,2	422,4	466,7

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Nota: En los cálculos de los gastos por alumno se han considerado los alumnos de un año natural como una media ponderada de los alumnos de 1º, 2º y 3º ciclo de los dos cursos académicos que comprende.

(Véanse cuadros de ingresos en el apartado 2.4.2)

No se consideran los gastos en inversiones en obras y equipamientos.

De su análisis se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- a) Los gastos de personal por alumno han crecido de 1991 a 1995 en un 19,5%, equivalente a un 4,5% anual acumulativo, en parte, como consecuencia de una menor proporción alumnos/personal en este último ejercicio.
- b) Los gastos de bienes corrientes y servicios han crecido, estos años, en un 22,2%, equivalente a un 5,1% anual acumulativo.
- c) Los gastos financieros por alumno han aumentado con fuerza en estos años; en 1995 el porcentaje que suponen sobre los gastos totales es de un 4,2%.

- d) En el ejercicio 1995 los gastos corrientes por alumno de la UB son un 6,7% inferiores a la media de gastos por alumno de las universidades públicas catalanas.

Sin embargo, como se ha dicho en el apartado 2.4.2 las cifras de ingresos y gastos por alumno se han calculado a partir del número total de alumnos matriculados, sin tener en cuenta el número de créditos o asignaturas, lo que puede producir distorsiones respecto a los resultados que se hubieran obtenido si se hubiera dispuesto de cifras homogéneas de alumnos (alumnos matriculados a tiempo completo).

2.5.2. Gastos de personal

El capítulo 1 del presupuesto de gastos recoge los de personal, que son los más importantes de la UB, con un porcentaje del 60% sobre el total de gastos no financieros (Capítulos 1 al 7) en el ejercicio 1995.

El detalle de las obligaciones reconocidas de este capítulo, en el ejercicio 1995, según el cuadro de liquidación presupuestaria, es el siguiente:

GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Altos cargos	257.943	252.166	252.166
Funcionarios	13.879.245	13.582.812	13.580.895
PAS Laboral	2.256.169	2.077.499	2.071.524
Otro personal (docente)	2.794.609	2.295.573	2.295.088
Incentivos al rendimiento	102.283	82.182	82.182
Cargas sociales	4.097.613	3.242.640	2.680.658
TOTAL	23.387.682	21.532.872	20.962.513

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

En fecha 28 de noviembre de 1995, en sesión de gobierno de la Generalidad, fue aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el gasto del personal funcionario y contratado docente y no docente de la UB, de acuerdo con el artículo 54.4 de la LRU.

Las retribuciones del personal docente se han establecido de acuerdo con las tablas fijadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. En lo que se refiere a las retribuciones del personal funcionario, de administración y servicios, se han establecido según las tablas retributivas fijadas por la Generalidad de Cataluña. Las retribuciones del personal laboral de administración y servicios se han establecido de acuerdo con las tablas del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas. Hay también 10 contratos de alta dirección a los que se les ha aplicado el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, percibiendo las retribuciones que estableció el Rector de acuerdo con el Consejo Social.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

El saldo pendiente de pago de las cargas sociales se debe a las cuotas patronales de la Seguridad Social de los meses de octubre a diciembre de 1995, que se han ingresado durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996.

A continuación se presenta el cuadro de gastos de personal con un mayor desglose:

Obligaciones reconocidas a 31.12.1995

Efectivos en fecha 12/95	CONCEPTO	IMPORTE		
11	TOTAL ALTOS CARGOS			252.166
	ALTA DIRECCIÓN		83.476	
	- Retribuciones básicas	54.171		
	- Retribuciones complementarias	23.405		
	- Otras remuneraciones	5.900		
	CARGOS ACADÉMICOS (Complementos específicos)		168.690	
2204 935	FUNCIONARIOS			13.582.812
	Retribuciones básicas		6.535.577	
	- Personal docente	5.288.413		
	- Personal adm. y servicios	1.247.164		
	Retribuciones complementarias		6.991.588	
	- Personal docente	5.776.990		
	- Personal adm. y servicios	1.214.598		
Otras remuneraciones		55.647		
	- Personal docente	46.265		
	- Personal adm. y servicios	9.382		
868	PAS LABORAL			2.077.499
	- Retribuciones básicas	1.757.475		
	- Retribuciones complementarias	238.166		
	- Otras remuneraciones	81.858		
1135	OTRO PERSONAL			2.295.573
	- Retrib. básicas personal docente contratado	1.102.197		
	- Retrib. complementarias personal docente contratado	556.956		
	- Otras remunerac. personal docente contratado	136.059		
	- Retribuciones otro personal	195.561		
	- Retrib. personal laboral contratado	304.800		
	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			82.182
CARGAS SOCIALES			3.242.640	
	TOTAL			21.532.872

Importes en miles de pesetas.

Nota: Los efectivos no coinciden con los que figuran en las estadísticas (apartado 1.2.4.) por no ser coincidentes las fechas de referencia (enero/diciembre).

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.2.1. *Altos cargos*

El detalle de las obligaciones reconocidas por el concepto de altos cargos, según el cuadro de liquidación, es el siguiente:

ALTOS CARGOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Retrib. básicas alta dirección	58.798	54.171	54.171
Retrib. complem. alta dirección	23.405	23.405	23.405
Otras remuner. alta dirección	6.409	5.900	5.900
Cargos académicos	169.331	168.690	168.690
TOTAL	257.943	252.166	252.166

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

En los conceptos de retribuciones de alta dirección se recogen los de los once componentes de la dirección administrativa de la UB.

En el concepto de Cargos académicos aparecen los complementos específicos que reciben, en función del puesto que ocupan.

2.5.2.2. *Funcionarios*

El artículo de funcionarios incluye la partida de gastos más importante de la UB ya que las obligaciones reconocidas son de 13.582,8 MPTA y equivalen al 37% del total de gastos del ejercicio.

El detalle de los conceptos de este artículo es el siguiente:

FUNCIONARIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Retrib. básicas p. docente	5.319.288	5.288.413	5.288.413
Retrib. complemen. p. docente	6.097.383	5.776.990	5.776.990
Otras remunerac. p. docente	35.492	46.265	46.265
Retrib. básicas PAS	1.218.249	1.247.164	1.247.041
Retrib. complemen. PAS	1.182.922	1.214.598	1.212.811
Otras remuneraciones PAS	25.911	9.382	9.375
TOTAL	13.879.245	13.582.812	13.580.895

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

En los conceptos de retribuciones de funcionarios docentes (básicas y complementarias) figuran las del personal académico numerario e interino, de acuerdo

con el Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto y la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1995.

Las retribuciones del PAS funcionario recogen todas las incluidas en el catálogo de puestos de trabajo.

2.5.2.3. PAS laboral

El cuadro de las obligaciones reconocidas del personal de administración y servicios laboral de la UB es el siguiente:

PERSONAL LABORAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Retribuciones básicas PAS	1.758.066	1.757.475	1.755.100
Retribuciones complement. PAS	402.618	238.166	237.590
Otras remuneraciones PAS	95.485	81.858	78.834
TOTAL	2.256.169	2.077.499	2.071.524

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.2.4. Otro personal

El detalle de las obligaciones reconocidas por el concepto Otro personal en el ejercicio 1995, es el que se muestra en el cuadro siguiente:

OTRO PERSONAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Retrib. básicas pers. docente cont.	1.187.446	1.102.197	1.102.197
Retrib. complement. pers. docente cont.	586.072	556.956	556.956
Otras remunerac. pers. docente cont.	365.298	136.059	136.059
Retribuciones otro personal	347.845	195.561	195.561
Retribuciones del personal cont. temp.	307.948	304.800	304.315
TOTAL	2.794.609	2.295.573	2.295.088

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Las retribuciones básicas y complementarias del personal docente contratado, asociados, visitantes y ayudantes, comprenden las aprobadas por el Consejo Social y son establecidas de acuerdo con el Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Las retribuciones incluidas en el concepto de "Otras remuneraciones personal docente contratado" son las del personal que la UB contrata para hacer sustituciones y reforzar la docencia.

El concepto de “retribuciones de otro personal” incluye las del personal técnico altamente cualificado, doctorados docentes, doctores y tecnólogos, profesores visitantes e investigadores de grupos de investigación de calidad.

Las “retribuciones del personal laboral con contrato temporal” incluye las del personal (PAS) contratado temporalmente para hacer sustituciones y refuerzos.

2.5.2.5. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias

Recoge las gratificaciones especiales y retribuciones por horas extraordinarias del PAS y también las retribuciones por vigilancia de pruebas de selectividad y otras, mayoritariamente a personal docente.

También recoge algunas remuneraciones especiales de cursos de posgrado.

El detalle de retribuciones por estos conceptos es el siguiente:

INCENTIVOS AL RENDIMIENTO Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Horas extras y gratificaciones	90.853	78.693	78.693
Rem. especiales posgrado	11.430	3.489	3.489
TOTAL	102.283	82.182	82.182

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.2.6. Cargas sociales

El artículo de Cargas sociales incluye las cuotas sociales (patronales) del personal docente contratado y de todo el personal de administración y servicios, tanto los funcionarios como los laborales. No incluye las aportaciones de los derechos pasivos y MUFACE que afectan al personal docente funcionario (régimen de Seguridad Social especial).

Desde el 23 de noviembre de 1988, la UB ingresa las cuotas con tres meses de retraso, uno de habitual más dos de excepcionales y está autorizada, por escrito, por la Tesorería General de la Seguridad Social, a hacerlo, sin recargo de intereses por demora.

El detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995, según el cuadro de liquidación del presupuesto, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 33/96-A

CARGAS SOCIALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Cuotas sociales	2.772.658	2.772.658	2.210.676
Cuotas sociales atrasadas	1.324.955	469.982	469.982
TOTAL	4.097.613	3.242.640	2.680.658

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Las obligaciones reconocidas por cuotas sociales de 2.772,6 MPTA incluye las cuotas de los últimos tres meses de 1994, de un importe global de 539,9 MPTA, además de las cuotas de los doce meses del año 1995, ya que hasta el ejercicio 1994 únicamente se contabilizaban las cuotas que se tenían que pagar y en 1995 se decidió registrar la obligación en el momento en que se generaba.

El concepto de cuotas sociales atrasadas recoge las cuotas que la UB dejó de ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social, por el período de julio de 1988 hasta agosto de 1989.

El importe de estas cuotas era de 1.004,7 MPTA, que se habían reconocido como obligaciones. En 1992 la cantidad a pagar a la Seguridad Social en concepto de intereses de demora y recargos se estimó en 501,2 MPTA y se reconoció esta deuda.

En 1994 se empezó a pagar la deuda (180,9 MPTA). Al cierre del ejercicio 1994, se hizo un recurso de condonación de los recargos y se anularon los 1.325 MPTA de obligaciones pendientes de pago. Estos 1.325 MPTA se incorporaron al presupuesto de 1995 como remanente específico.

En 1995 se reconocieron obligaciones y se pagaron 470 MPTA a la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando a finales de año un remanente específico de 855 MPTA. Durante el año 1996 se resolvió a favor de la UB la condonación de los recargos. La deuda total a 31.12.95 era de 749,1 MPTA, que se reconocieron como obligaciones en 1996.

De hecho, pues, con la anulación de obligaciones reconocidas se creó un remanente que en realidad era un saldo en acreedores de ejercicios anteriores.

Con el reconocimiento de obligaciones parciales en 180, 470 y 749 MPTA en los ejercicios 1994, 1995 y 1996, respectivamente, se diferían los gastos en estos ejercicios y se mostraba a finales de cada uno de ellos un remanente que no era tal.

- Pruebas efectuadas y resultados

El resultado de las pruebas efectuadas ha sido satisfactorio, aunque hay que hacer la observación de que en la determinación del porcentaje de retención que se aplica a las remuneraciones del personal, a pesar de que en la declaración

correspondiente figura la integridad de las remuneraciones pagadas, no se tienen en cuenta algunas remuneraciones variables adicionales, tales como cursos de posgrado, horas extras, gratificaciones extraordinarias, algún encargo de colaboración en algún Convenio o Proyecto de Investigación (véase Recomendación núm. 7).

También se ha observado que, según la plantilla de la UB a 31.12.95, el número de profesores asociados, 1.172, superaba ampliamente el máximo que permite el artículo 33.3 de la RU, máximo que es igual al 20% de los 2.390 profesores ordinarios de la Universidad (catedráticos y profesores titulares) (véase Recomendación núm. 7).

Se ha observado, asimismo, que la UB no dispone de un servicio de inspección del personal docente, que controle la disciplina académica y colabore en las tareas de instrucción de los expedientes disciplinarios. En el RD 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, el artículo 16.1 dispone que: "Se constituirá en cada universidad un Servicio de Inspección para inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios y en el seguimiento y control general de la disciplina académica" (véase Recomendación núm. 7).

Se desconocen, por otro lado, al finalizar el año, las horas efectivas trabajadas y el grado de cumplimiento de las obligaciones del personal docente, al no existir en la UB un control y seguimiento de la actividad del personal docente (véase Recomendación núm. 7).

2.5.3. Gastos de bienes corrientes y de servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos recoge los de funcionamiento de la UB, como conservación y reparación, compra de material, suministros, comunicaciones, servicios varios y dietas. Generalmente tienen carácter de fungibles y su duración es previsiblemente inferior a la de un ejercicio presupuestario.

El detalle de las obligaciones reconocidas por estos conceptos en el ejercicio 1995, según el cuadro de liquidación presupuestaria, es el siguiente:

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Alquileres	30.159	28.436	27.356
Conservación y reparación	840.409	744.506	701.193
Material, suministros y otros	3.802.282	3.364.305	3.098.498
Indemnizaciones por razón del servicio	145.748	138.754	135.868
Gastos especiales de funcionamiento	3.380.770	1.841.924	1.742.000
TOTAL	8.199.368	6.117.925	5.704.915

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.3.1. Alquileres

El apartado de Alquileres incluye los gastos derivados de los distintos contratos de arrendamiento de los pisos y del local comercial de Balmes, 21 de Barcelona, donde están ubicados el Servicio de obras y mantenimiento de la UB, la oficina del Plan plurianual de inversiones (que controla todas las grandes obras –inversiones en construcciones, instalaciones y mobiliario– de la UB), y la sede del Consejo Social de la UB. El total de obligaciones reconocidas por estos alquileres es de 22 MPTA.

2.5.3.2. Conservación y reparaciones

El detalle de las obligaciones reconocidas del artículo de conservación y reparaciones es el siguiente:

CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Conservación de terrenos	66.266	58.496	51.562
Conservación y reparación de edificios	420.332	392.024	366.405
Mantenimiento maq., instal. y utillaje	44.424	39.914	37.766
Conservación equipamiento de transp.	1.741	1.158	1.054
Conservación mobiliario y utensilios	14.397	12.653	12.330
Mantenimiento informático	117.111	108.587	107.101
Mantenimiento aparatos científicos	127.006	92.791	89.323
Conservación otro inmovilizado	49.132	38.883	35.652
TOTAL	840.409	744.506	701.193

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Los gastos incluidos en el artículo 21, "Conservación y reparaciones" se han incrementado en un 11,6% respecto de la cifra de 1994.
- El concepto de conservación de terrenos comprende el importe de los gastos de mantenimiento de la jardinería de la UB. La mayor parte de estos servicios los presta el Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con el contrato suscrito entre ambas entidades.
- El mantenimiento de los edificios comprende los mantenimientos de instalaciones eléctricas, fontanería, calefacción, aire, ascensores y extintores. Estos servicios son gestionados por empresas especializadas, contratadas centralizadamente mediante el Servicio de Obras y Servicios de la UB, que también gestiona la contratación y la dirección de las obras menores de la UB. Otros mantenimientos, como son obras de reparación, trabajos de albañil, vidriería, pintura, carpintería, etc., son gestionados y contratados descentralizadamente por las divisiones y los servicios.
- El mantenimiento del equipamiento informático (108,59 MPTA) incluye los

contratos de mantenimiento de hardware y software que son gestionados por el Servicio de Informática.

- Para el mantenimiento de aparatos científicos se asigna a cada división y servicio una cantidad para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos que tienen inventariados.

2.5.3.3. *Material, suministros y otros*

El detalle del ejercicio 1995 es el siguiente:

MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Material de oficina y publicaciones	535.475	469.763	409.183
Suministros	1.010.346	909.321	880.889
Comunicaciones	409.192	325.997	268.807
Transportes	29.430	25.502	24.977
Seguros	18.132	17.666	17.590
Tributos	53.066	52.730	52.730
Gastos varios	454.581	371.085	340.467
Trabajos realizados otras empresas	1.132.248	1.044.840	963.186
Planes especiales	124.220	116.904	110.575
Gastos específicos	35.592	30.497	30.094
TOTAL	3.802.282	3.364.305	3.098.498

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- El concepto de "material de oficina y publicaciones" comprende los gastos de material de uso general, impresos, edición de guías docentes, etc., que son adquiridos por los servicios generales pero que fueron destinados a las divisiones y servicios. Incluye también revistas y publicaciones periódicas (que no sean las especializadas, gestionadas por el Servicio de Biblioteca) y fotocopias.

- Los suministros incluyen los gastos por consumo de electricidad (519,79 MPTA), que es la partida más importante, y los de consumo de agua, gas y otros de tipo experimental, como reactivos, gases, etc. Los gastos del año 1995 por estos conceptos han sido prácticamente del mismo importe que los del año 1994.

- El gasto de Comunicaciones (teléfono, correos, mensajería y red informática) ha sido un 6,4% inferior al del año anterior.

- El gasto de seguros corresponde a los de las distintas pólizas suscritas por la Universidad. De acuerdo con estudios externos encargados por la propia UB, la cobertura de riesgos es adecuada.

- El gasto de tributos está compuesto por las retenciones sobre los intereses bancarios (véase punto 2.4.5.) cobrados, por el concepto de impuesto sobre la renta del capital.

- “Gastos varios” recoge distintos gastos, como los de representación, anuncios de prensa, publicidad, honorarios profesionales, gastos directos generados por la realización de conferencias y cursos, vestuarios y otros. También se incluyen pagos a personal docente externo por la corrección de pruebas de acceso a la Universidad, así como para cursos de reciclaje de catalán.

- La partida de “Trabajos realizados por otras empresas” incluye los gastos de limpieza, seguridad y otros servicios, como los de desinfección, desratización, higiene, etc.

El total de gasto por limpieza ha sido de 599,7 MPTA. La limpieza de los edificios e instalaciones se hace por contrato con empresas especializadas. Periódicamente se convoca un concurso, dividiendo el trabajo en lotes. En el último concurso convocado, el 31 de octubre de 1995, los lotes se adjudicaron a cinco empresas: Eulem, Remsa, Renet, Telsa y Urbasser. El contrato fue por un año, prorrogable por acuerdo entre ambas partes.

El total de gasto de vigilancia ha sido de 244,4 MPTA. El servicio de vigilancia de edificios e instalaciones también se contrata con empresas especializadas. Al igual que en el caso de la limpieza, se convoca concurso por lotes. El 31 de octubre de 1995 los trabajos de vigilancia se adjudicaron a Prosegur y Securitas. La adjudicación se hizo por dos años, con revisión anual de precios y con la posibilidad de prórroga por acuerdo entre ambas partes, hasta un máximo de seis años.

- Planes especiales

Se incluyen en este concepto las dotaciones que las divisiones destinan a Planes especiales (mantenimiento, seguridad e higiene y plan de informática de docencia).

2.5.3.4. Indemnizaciones por razón del servicio

El detalle del artículo Indemnizaciones por razón del servicio es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Dietas y locomoción	60.040	54.102	52.257
Dietas tesis doctorales	28.366	28.366	27.325
Concursos	43.441	43.441	43.441
Otras indemnizaciones	13.901	12.845	12.845
TOTAL	145.748	138.754	135.868

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Dentro del concepto “Dietas y locomoción” figuran los gastos por desplazamientos relacionados con el funcionamiento habitual de la Universidad. Las dietas de tribunales de tesis doctorales son las que la UB destina a los componentes de los Tribunales de estas tesis. Las dietas por concursos incluyen las indemnizaciones que se pagan a los Tribunales de selección de profesorado o por cambios de categoría del personal docente y también las asistencias a concursos y oposiciones del PAS.

“Otras indemnizaciones” incluyen las dietas de los miembros del Consejo Social, que están consignadas en su propio presupuesto.

2.5.3.5. *Gastos especiales de funcionamiento*

El detalle del artículo gastos especiales de funcionamiento es el siguiente:

GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
ICE	272.696	175.281	166.149
Gastos de financiación finalista	798.304	232.904	218.649
Formación del personal	30.831	15.104	15.104
Escuelas	141.286	29.795	29.410
Evaluación docente	37.755	12.430	11.830
Producción editorial	43.819	13.256	11.190
Cursos de posgrado	1.128.525	639.361	596.854
Otros gastos especiales de funcion.	927.554	723.793	692.814
TOTAL	3.380.770	1.841.924	1.742.000

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- **Gastos ICE**

Incluye los gastos del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), que es un Instituto propio de la UB, dedicado a la investigación educativa. De los 175,3 MPTA de obligaciones reconocidas de este concepto, 110,7 MPTA corresponden a gastos de personal. Se trata de personal externo contratado por el ICE para la prestación de sus servicios.

- Gastos de financiación finalista

Este concepto incluye una amplia y variada clase de gastos de funcionamiento, que tienen la característica común de que son financiados por ingresos finalistas. Estos fondos pueden provenir de distintas administraciones públicas o bien de ingresos propios de la UB.

- Cursos de posgrado (véase 2.5.3.6.)
- Otros gastos especiales de funcionamiento

Incluye los subconceptos siguientes:

OTROS GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Gastos especiales de funcionamiento	352.001	209.752	197.058
Suscrip. revistas técnicas biblioteca	338.164	295.677	292.026
Fondo bibliográfico biblioteca	108.962	106.691	103.266
Aspectos culturales	10.698	9.391	9.230
Gastos 1ª instalación	117.729	102.282	91.234
TOTAL	927.554	723.793	692.814

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Estos subconceptos recogen los gastos específicos de funcionamiento del Servicio de Deportes (compras de equipamiento, contratación de personal técnico, desplazamientos, etc.) del Servicio de Gestión Académica (Expedición de Títulos), Comisión de Informática (compra de material de ofimática, etc.).

También recogen los gastos de suscripciones de revistas técnicas, gastos por compra de libros para las bibliotecas, y otros gastos, como los de Ciencias y Tecnología de los Alimentos y de traslado a las instalaciones del Campus del Valle de Hebrón.

- Pruebas efectuadas y resultados

El resultado de las pruebas realizadas de este capítulo 2 de gastos ha sido satisfactorio, aunque hay que hacer las siguientes observaciones:

- Se ha constatado la existencia de facturas de proveedores que, por diversas circunstancias, según nos ha comunicado la Gerencia de la UB, no se han aplicado al presupuesto del ejercicio, pero que se han recogido en el balance de situación de la UB a 31.12.95, dentro de la cuenta "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" (véase Recomendación núm. 6).

A continuación se relacionan los importes de estas facturas por proveedor y conceptos presupuestarios:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	NÚM. CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL
Comunicaciones	222.01	CTNE	59.475
Limpieza	227.01	RENET, SL	19.062
Seguridad	227.02	PROSEGUR	12.932
Suministro de agua	221.02	AGBAR	10.679
Mantenimiento de edificios	212.01	CLIESA	6.898
Suministro electricidad	221.01	FECSA	6.293
Varios (menores de 3 MPTA)	---	Varios	12.221
TOTAL			127.560

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Se ha observado que se han clasificado numerosos gastos como gastos de funcionamiento, cuando por su naturaleza tenían que considerarse como inversiones reales (véase Recomendación núm. 6).

Tenemos constancia de que a partir de este año la Gerencia está cambiando este criterio, ajustándose mejor a la realidad.

- También se ha observado que en el artículo 24 (Gastos especiales de funcionamiento de los servicios) se produce una clasificación de gastos en la que se mezclan gastos por naturaleza y por centros de coste que hace difícil la homogeneización de los datos presupuestarios.

2.5.3.6. Cursos de posgrado

El artículo Cursos de posgrado incluye los gastos imputados a estos cursos. Se agrupan en un solo concepto y no se realiza ninguna desagrupación de gastos según su naturaleza. La normativa para cursos de posgrado y otras enseñanzas propias, aprobada por la Junta de Gobierno de la UB en sesión de fecha 23 de junio de 1992, señala en los artículos 8 al 20 los criterios que regulan su gestión económica.

De acuerdo con el artículo 18 de la citada normativa, el Servicio de Contabilidad y Patrimonio debe llevar a cabo el seguimiento del presupuesto de cada año.

En todo momento, la información presupuestaria tiene que ser facilitada por el Servicio de Contabilidad y Patrimonio a las unidades orgánicas, divisiones, vicerrectorado correspondiente y Gerencia.

De acuerdo con las estadísticas facilitadas por el Servicio de Contabilidad y Patrimonio de la UB durante el curso 1994-1995 se han impartido 230 cursos de posgrado, con un total de 4.968 alumnos.

El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995 por este concepto ha sido de 639,4 MPTA. De esta cantidad, 181,7 MPTA corresponden a gastos de personal, una gran parte del cual es personal docente de la UB.

- Pruebas específicas de cursos de posgrado

Se han hecho pruebas específicas de auditoría para revisar el control interno, cumplimiento de la normativa interna (aprobada por la Junta de Gobierno de 23/6/92), y presupuestaria, así como analizar la gestión global de estos cursos.

De las pruebas de auditoría realizadas hay que hacer las siguientes consideraciones:

1) Las retribuciones del personal de la UB por cursos de posgrado se registran en el capítulo 2 de gastos, cuando tendrían que ser registradas en el capítulo 1. La Gerencia nos ha comunicado que a partir del curso 1996-1997 ya se hace de esta manera.

2) Según la normativa interna, un 80% de la recaudación de la matrícula debe destinarse a subvenir a los gastos directos del curso. El 17% restante será transitoriamente retenido y revertirá en las divisiones una vez liquidado cada curso y el 3% que queda se aplicará al concepto de ingresos generales de la UB.

En nuestra opinión habría que estudiar la posibilidad de aumentar el porcentaje que se destina a financiar gastos que no sean los directos de los cursos. El porcentaje que se destinara al concepto de ingresos generales (actualmente el 3%) no tendría que ser en ningún caso inferior al necesario para hacer frente a los costes fijos de los cursos (véase Recomendación núm. 8).

3) Cada curso debe ser aprobado por los órganos superiores, a partir de una memoria que contemple el presupuesto de ingresos y gastos. Los ingresos realmente producidos por los cursos, sin embargo, han sido muy diferentes a los previstos, con notables oscilaciones tanto en sentido positivo como negativo.

Estas diferencias hacen que en muchas ocasiones los presupuestos de los cursos que se aprobaron no sean útiles como herramientas de gestión.

4) Según la normativa interna, el Servicio de Contabilidad ha de realizar el seguimiento de cada curso. Este seguimiento, sin embargo, no se hace realmente ya que aquel Servicio de la UB únicamente hace una memoria económica al final de cada año, que presenta a la Junta de Gobierno y Consejo Social, y que tiene un carácter meramente estadístico y muy general.

En opinión de esta Sindicatura sería conveniente que el seguimiento de cada curso se hiciera desde el mismo departamento o división, con particular atención a los gastos efectuados, para evitar los que no fueran estrictamente necesarios (véase Recomendación núm. 8).

5) Asimismo sería recomendable la distribución de los gastos por subconceptos, (por ejemplo material inventariable, viajes y estancias, personal docente, otros, ...) lo que actualmente no se hace (véase Recomendación núm. 8).

6) Dentro de la División 2 (Ciencias Jurídicas y Sociales) se han impartido 12 cursos con unos ingresos de 60 MPTA, aproximadamente, que son gestionados por el propio responsable del curso. El 80% de los ingresos de estos cursos y la totalidad de los gastos directos imputables a estos cursos no se registran en el sistema contable de la UB, ya que sólo se registra contablemente el 20% restante. Según nos ha comunicado la Gerencia, se trata de un caso excepcional y único y está autorizado por la Gerencia y el Rectorado (véase Recomendación núm. 9).

2.5.4. Gastos financieros

El capítulo 3 de gastos (gastos financieros) incluye los derivados de préstamos de cualquier tipo. La importancia relativa de este capítulo respecto del total de gastos ha aumentado en estos cinco años.

El detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995 es el siguiente:

GASTOS FINANCIEROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Intereses préstamos	1.374.669	1.373.875	1.373.875
Depósitos, fianzas y otros	397.574	120.180	120.180
TOTAL	1.772.243	1.494.055	1.494.055

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

El importe de los intereses registrados como obligaciones reconocidas es de 1.373,87 MPTA, que es el importe de los pagos efectuados por este concepto.

Los préstamos bancarios de la UB a 31.12.95 se resumen en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 33/96-A

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE INTERÉS	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE DISPUESTO	IMPORTE AMORTIZADO EN ORIGEN	DEUDA VIVA A LARGO PLAZO	DEUDA VIVA A CORTO PLAZO
CEPA	MIBOR + 0,5	31.12.03	2.091	418	1.464	209
CEPB	MIBOR + 0,625	17.09.97	1.200	990	90	120
CEC	MIBOR + 0,375	31.12.00	600	100	400	100
CEPB	MIBOR + 0,375	30.06.01	1.204	101	902	201
CEPB	MIBOR + 0,45	31.12.01	1.705	----	1.421	284
CEC	MIBOR + 0,55	19.10.02	493	----	493	----
CEC	MIBOR + 0,45	25.03.02	1.200	----	1.100	100
CEC	MIBOR + 0,55	25.01.03	390	----	390	----
SINDICADO	MIBOR + 0,6	13.07.99	3.500	----	3.500	----
B.C.L.	MIBOR + 0,45	03.05.09	2.500	----	2.500	----
TOTAL			14.883	1.609	12.260	1.014

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

Del total de gastos financieros, corresponden a intereses de préstamos a largo plazo 1.343,91 MPTA, y 29,74 MPTA a intereses del préstamo a corto plazo, cancelado a finales de 1995.

• Otros gastos financieros

Se ha registrado en este subconcepto el reconocimiento de una obligación de 120 MPTA para cancelar un ingreso del ejercicio 1992, que ya había sido liquidado en 1991 y, por tanto, se había duplicado. En lugar de anular el remanente de ingresos se ha contabilizado como un gasto del ejercicio 1995. Este gasto, pues, no es real y se tendría que deducir de este epígrafe (véase Recomendación núm. 6).

2.5.5. Transferencias corrientes

Este capítulo recoge los pagos efectuados por la UB, que se destinan a la financiación de gastos de funcionamiento, sin contrapartida directa por parte de los receptores.

Las obligaciones reconocidas por estos conceptos han sido de 598,8 MPTA, que representan el 1,6% del total de gastos.

El desglose de este capítulo por conceptos, a 31.12.95, según el cuadro de liquidación presupuestaria, ha sido el siguiente:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Transferencias a colegios mayores	4.530
Transferencias a estudios generales	2.200
Becas de colaboración	207.966
Transferencias a sindicatos	3.994
Transferencias asociaciones de estudiantes	24.008
Transferencias a fundaciones	97.527
Transferencias a entidades religiosas	1.622
Becarios docentes	163.370
Bolsas de viajes	17.866
Otras subvenciones	74.350
Transferencias a organismos internacionales	1.391
TOTAL	598.824

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.5.1. *Becas de colaboración*

Las becas de colaboración incluyen ayudas a los estudiantes, y son otorgadas de acuerdo con las convocatorias que se hacen públicas desde el Servicio de Estudiantes. Para el curso 1995-1996 se han hecho públicas 60 convocatorias, con un total de 557 ayudas de colaboración.

Del importe global destacan 10,3 MPTA que corresponden a becarios de aulas informáticas, 66,7 MPTA a becarios de bibliotecas y 36,2 MPTA a becarios del Servicio de Deportes.

Excepto las becas del Servicio de Deportes, que son gestionadas y pagadas por el mismo Servicio, el resto de becas son gestionadas por las divisiones y servicios, junto con el Servicio de Estudiantes. El importe de las becas se paga a través del Servicio de Personal de la UB.

Las tareas que figuran en algunas de las bases de las convocatorias de las becas de colaboración en aulas de informática son:

"1.- Realizar tareas de gestión y coordinación de las actividades docentes de la correspondiente aula informática.

2.- Participar en la docencia de cursos de usuarios de recursos informáticos. La colaboración en estas tareas no será en ningún caso superior al 30% del tiempo de dedicación total por período de duración de la ayuda.

3.- Realizar todas aquellas actividades relacionadas con la docencia que se deriven de las necesidades de la división y que las especifique el profesor responsable del aula.”

En las bases de las convocatorias de ayudas de colaboración con la Biblioteca de la Universidad de Barcelona figura la siguiente:

“Los becarios sólo tendrán que llevar a cabo colaboraciones propias de la biblioteca que le sean asignadas por el Jefe de la Biblioteca, y siempre bajo la supervisión de un profesional de la Biblioteca, excepto en un caso de fuerza mayor.”

En cuanto a las tareas de colaboración con el Servicio de Deportes, que figuran en las distintas convocatorias, se mencionan:

- a) “control y vigilancia de las instalaciones deportivas universitarias”
- b) “apoyo administrativo e informático al área de competiciones del Servicio de Deportes.”

Según el contenido de estas bases, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los responsables de las becas de colaboración de la UB, se constata que algunas de estas becas pueden considerarse como retribuciones por tareas propias del personal de la UB, o bien que en algunos casos podrían ser objeto de un contrato de prestación de servicios, o que en última instancia para realizarlas sean contratados los mismos estudiantes de acuerdo con la legislación laboral vigente (véase Recomendación núm. 10).

2.5.5.2. *Transferencias a Fundaciones*

Las transferencias a Fundaciones son transferencias corrientes a las fundaciones Bosch i Gimpera (véase punto 1.2.3) y Josep Finestres, de la UB, para la financiación de parte de sus gastos de funcionamiento, de acuerdo con los convenios que regulan las relaciones entre la UB y éstas.

La Fundación Josep Finestres, creada por la UB en 1990, presta servicios asistenciales de clínica odontológica y podológica, y es donde los estudiantes de la UB hacen prácticas clínicas.

2.5.5.3. *Becarios docentes*

El concepto Becarios docentes incluye las ayudas económicas que se dan a alumnos de tercer ciclo para colaborar en actividades docentes y de investigación, de acuerdo con las bases de las convocatorias de becas de formación personal docente e investigador que da el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalidad en contradicción con lo que determina el artículo 156 de la LRU. En

efecto, la existencia de las becas se ampara en el artículo 26.3 de la LRU y 156 de los Estatutos de la UB.

Los problemas que presentan estas becas docentes, en opinión de esta Sindicatura, son los siguientes:

- Posibilidad de que un becario de becas docentes realice tareas docentes.
- La inadecuación de las becas docentes a la normativa general sobre becas.

Respecto a la posibilidad de que un becario realice tareas docentes hay que decir que, según la LRU, en su título V, se atribuye de forma explícita la capacidad docente a Catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, profesores de escuela universitaria, profesores asociados, profesores visitantes y ayudantes.

Por lo tanto, únicamente el personal anteriormente mencionado tiene capacidad para llevar a cabo las tareas docentes de las universidades. El hecho de ser becario designa únicamente la característica de ser beneficiario de determinadas ayudas económicas para poder seguir unos determinados estudios. Esta característica no implica, bajo ningún concepto, la adquisición de capacidad docente.

En cuanto a la inadecuación de las becas docentes a la normativa general sobre becas, hay que hacer constar que las becas docentes se amparan en lo que dispone el artículo 26.3 de la LRU y el artículo 156 de los Estatutos de la UB.

Si tenemos presente, por un lado, que el objetivo de las becas, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley de Reforma Universitaria, es que nadie quede excluido del estudio universitario por razones económicas, y por otro lado, que el artículo 156 de los Estatutos de la UB trata, entre otros aspectos, de las becas que van destinadas a la introducción de los estudiantes a las tareas de investigación, tenemos que concluir que las becas docentes, en primer lugar y como cualquier otra beca, tienen el objetivo de que nadie quede excluido del estudio universitario por razones económicas, y en segundo lugar, deben estar directamente relacionadas con las tareas de investigación.

Por tanto, en la medida que las tareas docentes tengan algo a ver con tareas de investigación, se podrá afirmar que este tipo de becas se encuentran amparadas por dichas normas.

Así pues, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- a) La condición de beneficiario de una beca docente no habilita para llevar a cabo ninguna tarea de tipo docente, si no tienen nada que ver con investigación.
- b) Las becas docentes no se adecuan a la normativa sobre becas existentes en

la LRU ni en los Estatutos de la UB (véase Recomendación núm. 10).

2.5.5.4. *Otras subvenciones*

El concepto Otras subvenciones recoge las que se puedan producir como consecuencia de los intercambios de estudiantes y profesorado. También se incluyen las subvenciones de cooperación de la UB con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Se han hecho pruebas de auditoría de este concepto y se ha puesto de manifiesto que en numerosos casos no se trata de subvenciones, sino que se trata de gastos corrientes, como pagos a profesionales, compra de material de oficina, gastos de viaje, becarios, etc. (véase Recomendación núm. 11).

También hemos de manifestar que no se ha encontrado el justificante de una subvención de 5 MPTA al Instituto de Relaciones Laborales, que gestiona la Fundación Bosch i Gimpera.

2.5.6. *Inversiones reales*

El capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales) incluye los producidos por inversiones en edificios y otras construcciones, equipamiento, maquinaria, instalaciones y utillaje y también los gastos de inversión para investigación.

El detalle de las obligaciones reconocidas por estos conceptos, según el cuadro de liquidación presupuestaria, es el siguiente:

INVERSIONES REALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Edificios y otras construcciones	6.934.341	2.861.815	2.843.011
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.393.412	459.285	446.775
Mobiliario y utensilios	564.595	269.005	266.140
Equipos proceso de datos	749.672	458.776	434.363
Otro inmovilizado material	246.824	202.456	194.965
Investigación: Inmoviliz. inmaterial	4.006.709	1.916.695	1.808.997
Otras inversiones	46.182	4.596	4.596
TOTAL	13.941.735	6.172.628	5.998.847

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

2.5.6.1. Edificios y otras construcciones

El artículo Edificios y otras construcciones incluye los gastos por obras nuevas y de adecuación y reformas en los distintos campus de la UB, así como la compra de edificios y gastos de honorarios de arquitectos y aparejadores relacionados con las obras.

El total de obligaciones reconocidas de este artículo es de 2.861,8 MPTA, que representa el 7,8% del total del ejercicio 1995, de los que 2.526,8 MPTA corresponden a obras (construcciones y grandes reparaciones) 175,6 MPTA a compra de edificios y 159,4 MPTA a honorarios.

Los gastos por obras son los relacionados básicamente con lo previsto en 1993 y 1994, y también con una parte de lo previsto para 1995. Para la financiación de estas inversiones la UB firmó dos contratos programa con la Generalidad, uno en 1994 y el otro en 1995, este último dentro del Plan de Obras Cuatrienal de Inversiones para las Universidades, de los años 1995-2000.

Las obras más importantes han sido las del Campus del Valle de Hebrón (trabajos de urbanización, obras complementarias, de acabados alrededor de los edificios históricos de los Hogares Mundet, Pabellones de Levante, Poniente y Mediodía), por un importe total de 1.193 MPTA, las de la Facultad de Medicina (cierres, acabados generales e instalaciones de distribución), por un importe de 561 MPTA, y las de la Facultad de Derecho (estructura y acabados e instalaciones), por un importe de 267 MPTA.

2.5.6.2. Maquinaria, instalaciones y utillaje

El concepto Maquinaria, instalaciones y utillaje incluye los conceptos de adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje y también el de grandes reparaciones de instalaciones. Las obligaciones reconocidas del primer concepto han sido de 177,9 MPTA, mientras que las obligaciones reconocidas incluidas en el segundo concepto han sido de 281,4 MPTA.

2.5.6.3. Equipos proceso de datos

El artículo Equipos proceso de datos recoge los gastos por este concepto del Servicio de Informática de la UB, así como los gastos de planes especiales para compra de equipos para la docencia y para la investigación.

2.5.6.4. Otro inmovilizado material

El concepto Otro inmovilizado material incluye los gastos de equipamiento docente, de laboratorio y audiovisual de la UB.

2.5.6.5. Gastos de inversión para investigación

El artículo Gastos de inversión para investigación recoge los gastos destinados a la investigación, que se financian mediante fondos específicos. Éstos provienen básicamente del MEC y de la Generalidad. Los gastos se agrupan en programas diferenciados.

El desglose por conceptos de este artículo es el siguiente:

GASTOS DE INVERSIÓN PARA INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Proyectos de investigación CICYT	1.817.563	839.785	789.396
Proyectos de investigación CEE	7.845	1.794	1.794
Proyectos de investigación FIS	115.546	67.383	63.183
Infraestructura para investigación	1.083.346	582.869	550.926
Jóvenes investigadores CIRIT	6.420	4.416	4.326
Actuaciones docentes e investigac.	68.103	2.221	2.221
Otros proyectos de investigación	907.886	418.227	397.151
TOTAL	4.006.709	1.916.695	1.808.997

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- **Proyectos de investigación CICYT**

Recoge los gastos de proyectos de investigación básica financiados con subvenciones específicas de la CICYT y DGICYT, de acuerdo con las convocatorias del MEC, destinadas a cumplir los objetivos del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I + D). Estos gastos son normalmente plurianuales.

Normalmente los responsables no pueden generar gastos hasta que las subvenciones se hayan ingresado en las cuentas bancarias de la UB. Por este motivo se produce un desfase considerable en la ejecución del gasto.

El detalle de los gastos de este concepto por naturaleza es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal	12.565
Viajes y dietas	136.141
Material fungible	307.203
Material inventariable	235.167
Otros gastos	148.709
TOTAL	839.785

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Proyectos de investigación FIS

Incluye los gastos relacionados con proyectos de investigación sanitaria. Los fondos provienen del Fondo de Investigación Sanitaria, dependiente del Ministerio de Sanidad.

- Infraestructura para investigación

Gastos destinados a programas de dotación de equipamientos para la investigación: los fondos provienen tanto del MEC como de la Generalidad.

- Otros proyectos de investigación

Recoge los gastos por distintos conceptos que no han sido clasificados en los anteriores. Incluye tanto programas de investigación generales de la UB, financiados por fondos de la propia Universidad, como también ayudas del MEC para proyectos no habituales, años sabáticos y colaboraciones con empresas (aunque la mayor parte de los fondos que provienen de convenios con empresas son gestionados por la Fundación Bosch i Gimpera).

También incluye los gastos financiados por las subvenciones de la Generalidad incluidas en el 1^{er} Plan de Investigación (1993-1996), aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad en febrero de 1992. Este Plan se estructura en tres niveles: los grupos de investigación consolidados, las redes temáticas de investigación y los centros de referencia.

Los grupos de investigación consolidados están constituidos por grupos que destacan por su calidad, –derivada de los fondos que consiguen–, por sus relaciones internacionales, por la productividad científica, por el número de investigadores o por el interés social de los resultados obtenidos, entre otros.

Las redes temáticas son agrupaciones de varios grupos de investigación que trabajan en temas afines, desde distintas instituciones de investigación de Cataluña, con la colaboración de grupos de investigación de calidad de fuera de Cataluña, para favorecer la consolidación de equipos conjuntos de masa crítica, interdisciplinarios o multidisciplinarios.

Sobre la base de los grupos de investigación consolidados y las redes temáticas se asientan unas estructuras más complejas que se denominan Centros de Referencia. Estos centros están considerados de interés específico de la Generalidad y tienen unos objetivos comunes y una elevada capacidad de gestión de proyectos de investigación.

El detalle de los gastos de este concepto por naturaleza es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de personal	72.185
Viajes y dietas	34.830
Material fungible	55.167
Material inventariable	49.974
Otros gastos	206.071
TOTAL	418.227

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

• Pruebas efectuadas y resultados

De las pruebas realizadas del capítulo 6 de gastos hay que hacer las siguientes observaciones:

- De la misma manera que en el capítulo 2 de gastos (véase punto 2.5.3.5 de este Informe), en el capítulo 6 se ha constatado la existencia de facturas de proveedores que no se han recogido en la liquidación del presupuesto de gastos pero que han sido incluidas en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", en el Balance de situación a 31.12.1995. Se relacionan, a continuación, los importes de las facturas, por proveedor y concepto presupuestario (véase Recomendación núm. 6):

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	NÚM. CUENTA	PROVEEDOR	TOTAL IMPORTE
Edificios y construcciones	611	UTE Medicina	13.741
"	611	Fomento de Construcciones y C.	227.472
Equipos proceso de datos	650	Hewlett Packard	17.094
"	"	Cta. Servei	8.636
"	"	Pista Cero	5.975
Otros (inferiores a 5 MPTA)	---	Varios	10.749
TOTAL			283.667

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la UB.

- Se ha constatado la existencia de facturas de mobiliario por valor de 49,6 MPTA, y de equipos de proceso de datos, por valor de 75,6 MPTA, que corresponden al ejercicio 1994 (véase Recomendación núm. 6).

- También se ha constatado la existencia de certificaciones de obra por un importe de 327,1 MPTA que tendrían que haber sido obligaciones reconocidas en el ejercicio 1994 (véase Recomendación núm. 6).

- Se han considerado como obligaciones reconocidas del ejercicio 1995 los

pagos a cuenta efectuados a dos proveedores de equipamiento de laboratorio, por un importe de 46 MPTA (véase Recomendación núm. 6).

Se han realizado, además, pruebas de auditoría para comprobar el seguimiento de los programas de investigación, tanto desde el punto de vista contable como de su duración.

Las pruebas se han hecho únicamente en la División 3 (Ciencias experimentales, que es la que tiene mayor número de proyectos de investigación).

En las pruebas realizadas se ha podido constatar que a veces se producen retrasos en el inicio de los programas de investigación por el hecho de que no se empiezan hasta que la UB cobra la subvención, parcial o totalmente.

También se ha constatado que se han producido algunos retrasos en la ejecución de los proyectos que han modificado la distribución de la cuantía de las anualidades asignadas a los proyectos, hecho que está expresamente señalado como no posible en los proyectos de la DGICYT. Estos retrasos podrían hacer que el organismo otorgante de la subvención reclamara el saldo no gastado de cada anualidad (véase Recomendación núm. 12).

2.5.7. Variación de pasivos financieros

En el capítulo de variación de pasivos financieros se incluye la amortización de préstamos a largo plazo, que en este ejercicio ha sido de 529,5 MPTA. También se incluye la amortización de un crédito de tesorería por 300 MPTA.

2.6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante la fiscalización de la UB del ejercicio 1995 se han examinado un total de 44 contratos de obras, los principales contratos de asistencia técnica y algunos de los contratos de suministros. Del total de contratos de obras analizados, que suponen un 90%, aproximadamente, de las obligaciones reconocidas por inversiones reales en obras (véase apartado 2.4.6. Inversiones Reales), aproximadamente un 50% se han adjudicado en el ejercicio 1995 y el otro 50% se adjudicó en 1994.

Los contratos adjudicados antes del 9 de junio de 1995 están sujetos al Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado. Los contratos adjudicados desde el 9 de junio de 1995 están sujetos a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.

El resultado de las pruebas efectuadas contiene las siguientes observaciones:

a) Obras gestionadas por la oficina del Plan Plurianual de Inversiones (grandes obras).

- 1) En los expedientes de obras de la Facultad de Medicina (Etapas E, G, H, I), Invernaderos, Campus Valle de Hebrón ("Trabajos de urbanización, complementarios y de acabados alrededor de los edificios históricos de los Hogares Mundet, pabellones de Levante y Poniente", "Acondicionamiento de terrenos asociados al pabellón del Mediodía" y "Obras definidas"), ha habido fraccionamiento del objeto del contrato y se han hecho adjudicaciones directas, mientras que por su importe global se debería de haber hecho concurso público (Art. 59 RCE).

Todas las obras realizadas en el Campus del Valle de Hebrón, de rehabilitación (54.000 m², aproximadamente) y obra nueva (4.500 m², aproximadamente), de 1991 a 1996, se han adjudicado a una misma empresa, Fomento de Construcciones y Contratas, SA, por un importe aproximado de 7.520 MPTA en 6 concursos públicos (6.029 MPTA) y 10 adjudicaciones directas (1.491 MPTA).

Las obras de la Facultad de Medicina de 1993 a 1996, por un total de 2.500 MPTA, aproximadamente, han sido adjudicadas en 6 concursos públicos (2.000 MPTA) y 5 adjudicaciones directas (500 MPTA) a la Unión Temporal de Empresas Medicina, formada por Fomento de Construcciones y Contratas, SA y Dragados y Construcciones, SA.

- 2) El expediente de "Trabajos de urbanización, complementarios y de acabados en los alrededores de los Edificios Históricos de los Hogares Mundet, Pabellones de Levante y Poniente", se ha adjudicado de forma directa a Fomento de Construcciones y Contratas, SA, por un importe total de 1.064,6 MPTA sin que se haya producido ninguno de los supuestos previstos en el artículo 117 del Reglamento de Contratos del Estado (RCE) porque, según se nos manifiesta, el carácter urgente de la obra así lo requería. No existe publicidad ni concurrencia. La autorización del Consejo Social, como es preceptivo según los Estatutos de la UB, se produjo con retraso.
- 3) En el expediente "Reforma de los pabellones de Mediodía y de Levante, 2ª fase", de 287 MPTA, se ha visto que el certificado de existencia de crédito (art. 83 y 84.d del RCE) es posterior a la realización de las obras.
- 4) En el expediente "Aulario Aribau, obra y ordenación de los alrededores" por 14 MPTA no se ha encontrado la publicación de la adjudicación del contrato (art. 119 RCE).

b) Obras gestionadas por el Servicio de Obras y Servicios (Obras menores)

- 1) En el expediente de "Instalación de aire acondicionado en la Biblioteca Sótano Nuevo edificio (1ª y 2ª fase)", (Campus de Pedralbes), por un importe de 62,3 MPTA, se ha fraccionado el objeto del contrato, con adjudicación directa, cuando se tendría que haber hecho concurso público (art. 59 RCE).

- 2) En el expediente "Apertura de ventanas de 6 aulas de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales" por un importe de 10,9 MPTA, se ha fraccionado el contrato con adjudicación directa, cuando se tendría que haber hecho concurso público. Además, la adjudicación se hizo sin concurrencia de ofertas (art. 69 LCAP).
- 3) En el expediente de "Planta piloto de la Facultad de Farmacia" (fases 1ª, 2ª y 3ª), con un importe de 79,5 MPTA, ha habido fraccionamiento del objeto del contrato, con adjudicaciones directas, cuando se debería haber hecho concurso público (art. 59 RCE).
- 4) En tres de los expedientes analizados no se ha encontrado la publicación de la adjudicación (art. 119 RCE).
- 5) En dos de los expedientes analizados no se ha encontrado resolución de incoación del expediente (art. 83 y 84 RCE) y PCAP (art. 82 RCE).
- 6) En dos de los expedientes analizados se han encontrado adjudicaciones directas (de reducido importe) sin concurrencia de ofertas (Art. 118 RCE).

c) Contratos de consultoría y asistencia

En todos los contratos de asistencia y consultoría con profesionales para asesoramiento del Servicio Jurídico y para proyectos de obras se han hecho adjudicaciones directas sin concurrencia de ofertas (Decreto 1005/74, de 4 de abril y Ley 13/1995, de 18 de mayo, para contratos hasta el 6/6/95 y posteriores, respectivamente). Estos contratos corresponden en su mayor parte a los arquitectos y aparejadores directores de las obras correspondientes al plan plurianual de inversiones.

El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995 por los conceptos de retribuciones a profesionales por el asesoramiento del servicio jurídico y para proyectos de obras ha sido de 165 MPTA, aproximadamente.

d) Contratos de suministro

Hemos analizado algunos de los contratos de suministro del Servicio de Obras y Servicios, División III (Ciencias Experimentales), División IV (Ciencias de la Salud) y Servicios Científico-Técnicos.

El resultado del análisis de los expedientes del Servicio de Obras y Servicios, divisiones III y IV presenta como salvedades más significativas la inexistencia, en algunos casos, de la publicación de la adjudicación del contrato (art. 119 RTCE). En el análisis de los contratos de suministro de los Servicios Científico-Técnicos se han encontrado como salvedades, dos contratos adjudicados directamente, cuando por su importe se tendría que haber hecho concurso, sin publicidad ni concurrencia (arts. 119 y 247 RCE) (véase Recomendación núm. 13).

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Universidad de Barcelona es una de las universidades más grandes y con más antigüedad del Estado español.

En el curso 1995-1996 tenía unos 74.000 alumnos, de los que 64.000 cursaban estudios de 1^o y 2^o ciclo, y 10.000 de doctorado, másters y posgrado, 3.600 profesores y 1.700 personas de Administración y Servicios.

El número de titulados es bajo respecto al número de alumnos matriculados, aunque en los últimos años esta ratio ha mejorado.

El presupuesto definitivo del ejercicio 1995 fue de 48.850 MPTA.

Los derechos reconocidos han sido de 35.089 MPTA, siendo las transferencias corrientes de la Generalidad los ingresos más importantes (64% del total), mientras que las tasas por prestación de servicios han sido del 19%.

Los gastos de personal han sido los más importantes (59% del total).

En estas conclusiones finales recogemos de forma resumida las observaciones pertinentes señaladas a lo largo de este informe, sobre aspectos de legalidad, de control interno, contables y de gestión. Asimismo, se formulan las recomendaciones necesarias para corregir las carencias constatadas.

- Necesidad de un modelo organizativo más eficaz y eficiente y de un mejor control interno.

El control interno de la UB tiene algunos puntos débiles, principalmente en los aspectos de organización y controles contables. La UB tiene un grado muy alto de descentralización tanto de gestión como administrativa, pero no cuenta con unos procedimientos homogéneos para los diferentes centros ni tampoco dispone de un Servicio de Auditoría Interna suficientemente eficaz a causa de los escasos medios con que cuenta.

Recomendación núm. 1:

Dada la complejidad de la Universidad y su organización descentralizada y con el fin de que sea más eficaz y eficiente y que mejore su control interno es necesario el establecimiento de unos manuales de procedimientos homogéneos para las distintas áreas de gestión. También se tendría que establecer un Servicio de Auditoría interna de la UB, que dependería directamente del Rectorado, y que debería dotarse de los medios personales y materiales adecuados para que realizara íntegramente la auditoría de regularidad y la operativa.

Sería recomendable la existencia de un Catálogo Central de Compras que racionalizara la gestión de los aprovisionamientos para poder aprovechar las

economías de escala que este planteamiento supone.

- Necesidad de un sistema de contabilidad analítica

El sistema contable de la UB actualmente en vigor no incluye un sistema de control de costes.

Recomendación núm. 2:

En cumplimiento del artículo 56.1 de la LRU y del artículo 213 de los Estatutos, es necesario que la UB adecue también su sistema contable para hacer posible un sistema de control de costes que permita la evaluación de la eficiencia de las distintas unidades estructurales y medir el coste de los servicios que presta, separando el coste del servicio de investigación del de la docencia.

- Presupuesto y programación plurianual

El presupuesto aprobado por la UB para el año 1995 no incluye la programación plurianual que tiene que comportar la evaluación económica del plan de actividad de la Universidad en un periodo mínimo de cuatro años. Esta programación es preceptiva según el artículo 54.1 de la Ley de Reforma Universitaria y también se recoge en los Estatutos de la UB.

Recomendación núm. 3:

En cumplimiento de esta normativa es necesario que la Universidad conjuntamente con el Comisionado, realice una programación plurianual que sirva de base para el presupuesto de cada año y que al mismo tiempo facilite la Programación Universitaria de Cataluña, que según el artículo 8.1 de la Ley 26/1984, de 19 de diciembre, de coordinación universitaria y de creación de los Consejos Sociales, es el instrumento para la coordinación interuniversitaria y el elemento para establecer una política de adecuación de los servicios de las universidades a la demanda social.

- Presupuesto: necesidad de una presupuestación por programas y de una mejor previsión

El presupuesto de la UB no recoge unos programas con objetivos cuantificados para el ejercicio, que permitan la evaluación de sus actividades y la determinación del grado de consecución de los objetivos propuestos.

Asimismo, se ha constatado que, a pesar de una mejora en la elaboración del presupuesto en los últimos años, las modificaciones presupuestarias, excluidas las procedentes de los remanentes incorporados, son importantes.

Recomendación núm. 4:

Es necesario que la UB recoja, como anexo al presupuesto, unos programas de

objetivos cuantificados que permitan evaluar la eficacia del cumplimiento.

También es preciso que la UB mejore su procedimiento de elaboración del presupuesto para que las modificaciones sean las menores posibles y que el presupuesto sea un buen instrumento de disciplina en la gestión.

- Tasas académicas de alumnos de familias numerosas

El total de derechos reconocidos por el concepto de tasas académicas incluye el importe de 164,7 MPTA, que es el que la UB calculó que había dejado de ingresar en 1995 por el cambio de consideración de familias numerosas (que pasó de ser las compuestas por 4 hijos o más, a 3 o más, en aplicación de la Disposición final cuarta de la ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social). La UB considera que este importe debe ser abonado por la Generalidad aunque no hay ninguna base legal para que ésta lo haga.

Recomendación núm. 5:

Según nuestra opinión no existe base suficiente para el reconocimiento de este derecho, y por tanto proponemos su anulación.

- Incumplimiento de las normas y principios de contabilidad pública

Según se constata en cada uno de los capítulos correspondientes de este informe, no se han seguido las normas de contabilidad pública en los siguientes casos:

- a) Liquidación de ingresos por cursos de doctorado, escuelas profesionales y enseñanzas propias según la cifra prevista y no según la devengada.
- b) Liquidación de ingresos por subvenciones de capital para la financiación de I+D con retraso.
- c) Liquidación de ingresos en sustitución de una subvención de capital, por un préstamo de 1.916,6 MPTA en 1995 mientras que se contrajo en 1996.
- d) Gastos corrientes y de inversión no recogidos en la liquidación presupuestaria, por un importe global de 411,3 MPTA.
- e) Consideración como obligaciones reconocidas de pagos a cuenta por un importe de 46 MPTA.
- f) Liquidación de ingresos por cursos de posgrado según la previsión y no según la liquidación.
- g) Reconocimiento como obligación, por error, de la cancelación de un ingreso de 120 MPTA liquidado dos veces.

Recomendación núm. 6:

Mientras la Generalidad no publique el PGCP aplicable al sector universitario (véase Recomendación núm. 14) se recomienda que se siga la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas creada por

Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28.12.90, contenida en el PGCP, y normativa económico-financiera de adaptación de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, hecho que evitaría las anomalías detectadas.

- Gastos de personal

En el transcurso de la fiscalización de los gastos de personal se ha constatado la existencia de los siguientes incumplimientos legales:

a) En la determinación del porcentaje de retenciones a cuenta del IRPF que se aplica a las remuneraciones del personal docente, no se tienen en cuenta determinadas remuneraciones variables adicionales, tales como cursos de posgrado, horas extras, gratificaciones, etc., aunque en la declaración correspondiente figura la integridad de las remuneraciones pagadas.

b) El porcentaje de profesores asociados y visitantes a 31.12.95 es un 50% aproximadamente del total de profesores ordinarios. Según lo establecido en el artículo 33 de la LRU, el número de profesores asociados y visitantes no podrá ser superior al 20% de los catedráticos y profesores titulares de universidad.

c) La UB no dispone de un Servicio de Inspección de personal docente que controle la disciplina académica, incumpliendo por tanto el artículo 16 del RD 898/85 sobre régimen del profesorado universitario.

Por otro lado, al finalizar el año, se desconocen las horas efectivamente trabajadas y el grado del cumplimiento de las obligaciones del personal docente, al no existir en la UB un sistema de control y seguimiento de su actividad.

Recomendación núm. 7:

Se recomienda el cumplimiento de la normativa mencionada en los apartados anteriores.

También sería recomendable que la UB ejerciera un control riguroso de la actividad del profesorado docente, ya que únicamente de esta manera podrá medir efectivamente el cumplimiento de sus obligaciones.

- Cursos de posgrado: normativa interna de financiación de los gastos directos y seguimiento de los ingresos y gastos.

Según la normativa interna, un 80% de los ingresos por matrículas de los cursos se tiene que destinar a financiar sus gastos directos, un 17% revertirá a las divisiones y el 3% restante se aplicará a ingresos generales de la UB. Según esta misma normativa, el Servicio de Contabilidad debe hacer el seguimiento de los ingresos y gastos de estos cursos. En nuestra opinión, este seguimiento no es lo suficientemente efectivo, ya que únicamente consiste en una memoria económica muy general y de carácter meramente estadístico.

Recomendación núm. 8:

En nuestra opinión sería necesario revisar la actual fórmula de reparto de los porcentajes de los ingresos de los cursos de posgrado para aumentar el tanto por ciento de promedio destinado a financiar los gastos que no sean los directos del curso. El porcentaje que se destina al concepto de ingresos generales de la UB, actualmente el 3%, no tendría que ser en ningún caso inferior al necesario para hacer frente a los costes fijos de los cursos.

También sería conveniente que el seguimiento de cada curso se hiciera con una atención particular a los gastos efectuados, para evitar los que no fueran estrictamente necesarios. Asimismo convendría distribuir los gastos por su naturaleza (personal, material inventariable, viajes, etc.) lo que ahora no se hace.

- Cursos de posgrado: control de los cursos gestionados directamente por el responsable (División II. Ciencias Jurídicas y Sociales).

Dentro de la División II (de Ciencias Jurídicas y Sociales) se han imputado 12 cursos con unos ingresos aproximados de 60 MPTA, que son gestionados directamente por el propio responsable del curso. El 80% de los ingresos de estos cursos y los gastos directamente imputables a ellos no se registran en el sistema contable de la UB, sino que únicamente se registra el 20% restante. Según nos ha comunicado la Gerencia, se trata de un caso excepcional y único y está autorizado por la Gerencia y el Rectorado.

Recomendación núm. 9:

En opinión de la Sindicatura esta práctica debe evitarse, ya que supone que no todos los ingresos y los gastos de la UB se recogen en la liquidación presupuestaria, y también que no se lleva un control de los gastos de estos cursos, con la autorización de la Gerencia y el Rectorado, sin ninguna base legal.

- Becas de colaboración y docentes

En el transcurso de la fiscalización se ha constatado la existencia de becas de colaboración del Servicio de Bibliotecas, del Servicio de Deportes y de aulas informáticas. Estas becas podrían ser consideradas como retribuciones por las tareas propias del personal de la UB y por ello los estudiantes podrían ser objeto de un contrato de prestación de servicios o bien, en última instancia, contratar a los mismos estudiantes de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Asimismo, se ha constatado el pago de ayudas a alumnos de tercer ciclo por colaboraciones en actividades docentes, de acuerdo con las bases de las convocatorias de becas de formación de personal docente e investigador que da el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalidad.

Las becas se amparan en los artículos 26.3 de la LRU y 156 de los Estatutos.

En opinión de la Sindicatura de Cuentas, las becas de colaboración antes mencionadas y las becas docentes que no estén relacionadas con investigación no se adecuan a la normativa sobre becas existentes en la LRU ni en los Estatutos de la UB.

Recomendación núm. 10:

En lo referente a las becas de colaboración, es necesario que la UB encomiende al PAS de la propia UB las tareas administrativas y de asistencia al Servicio de Bibliotecas, al Servicio de Deportes y a las aulas de informática o bien que contrate la prestación de estos servicios a terceros, o bien que en última instancia para realizar dichas tareas sean contratados los propios estudiantes de acuerdo con la legislación vigente.

En cuanto a las becas docentes, éstas no habilitan para tener la plena capacidad docente, que según el Título V de la LRU, únicamente corresponde al profesorado de la Universidad. Es preciso que se lleve un control que garantice que las tareas realizadas por los becarios docentes se ajustan a la normativa aplicable.

Hay que aclarar la contradicción existente entre lo que dicen las bases de las convocatorias de becas oficiales y lo que dice el artículo 156 de los Estatutos, y el 26.3 de la LRU.

- Otras subvenciones otorgadas

Se ha observado que para los importes registrados dentro de este concepto, en numerosos casos se trata de gastos corrientes y no de subvenciones.

Recomendación núm. 11:

Es preciso que la UB clasifique adecuadamente los gastos según su naturaleza.

- Inversiones reales: seguimiento de los proyectos de investigación

En las pruebas realizadas se ha constatado que a veces se han producido retrasos en la ejecución de los proyectos de investigación, que han modificado la distribución de las anualidades asignadas a los proyectos, lo que está señalado como no posible en los proyectos de la DGICYT.

Recomendación núm. 12:

Se recomienda que se intensifique el control de los proyectos de investigación para evitar retrasos que modifiquen la distribución de la cuantía de las anualidades de la subvención, lo que está expresamente señalado como no posible en los proyectos de la DCICYT. Estos retrasos podrían provocar que se tuviera que devolver el saldo no gastado de cada anualidad.

- Fiscalización de la contratación

En el curso de la fiscalización de la contratación de las obras más importantes realizadas en 1995 se ha puesto de manifiesto que con frecuencia se han fraccionado los contratos, utilizando el sistema de contratación directa en casos en los que, de acuerdo con la legislación vigente, se tendría que haber utilizado el sistema de concurso.

Además ha habido casos en los que se han hecho adjudicaciones directas sin publicidad ni concurrencia de ofertas.

Se han evidenciado también varios incumplimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (no publicación de la adjudicación y ausencia de incoación del expediente).

En el caso de los contratos de suministro no consta en algunos casos la publicación de la adjudicación del contrato. Se ha constatado la existencia de dos contratos adjudicados de forma directa, sin publicidad ni concurrencia, cuando por su importe debería haberse hecho concurso.

En los casos de contratos de asistencia y consultoría con profesionales para asesoramiento al Servicio Jurídico y para proyectos de obras se han hecho adjudicaciones directas sin concurrencia de ofertas.

Recomendación núm. 13:

Es necesario que la UB cumpla de una forma estricta todas las obligaciones formales y legales que implica la tramitación de un expediente de contratación.

- Necesidad de adaptar el PGCP a las Universidades públicas de Cataluña

La Disposición adicional 27 de la Ley de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1997 encomendó a la Intervención General la adaptación a las universidades del PGCP publicado en el DOGC núm. 2264 de 4 de octubre de 1996.

Este mandato ya fue considerado por la Sindicatura en el informe núm. 37/95-A sobre la UPC, ejercicio 1994.

Recomendación núm. 14:

La Sindicatura de Cuentas insiste en la recomendación que hizo en aquella ocasión, animando a los agentes responsables, Intervención General, Comisionado para Universidades e Investigación y Gerencia de las Universidades a emprender esta tarea con la máxima celeridad.

Con esta adaptación se pretende conseguir la normalización contable que exige el artículo 54.5 de la LRU y asegurar la homogeneidad en los datos contenidos

en cada una de las partidas que los estados financieros de las universidades públicas catalanas suministran.

- Estadísticas e indicadores

Sería conveniente que el establecimiento de unos indicadores homogéneos para todas las universidades públicas catalanas recomendados por la Sindicatura en cada uno de los informes de fiscalización que ha hecho sobre universidades, se basara en unas buenas estadísticas igualmente homogéneas.

La creación del "Consortio Agencia para la calidad del servicio universitario", trabajando con el Comisionado y con las universidades públicas catalanas, puede ayudar a que estos indicadores se definan.

Recomendación núm. 15:

En este sentido recomendamos especialmente a los organismos mencionados que establezcan para las universidades un sistema coherente de indicadores homogéneos capaces de medir por la vía comparativa, la eficacia, la eficiencia y la economía de las distintas universidades y que presten una especial atención a la necesidad de llegar a conocer el número de estudiantes que ha acabado los estudios en el tiempo programado para cada titulación. Este dato es fundamental para saber el coste real de cada universidad por alumno titulado ya que acabar los estudios en el tiempo programado es una medida de eficacia universitaria, suponiendo, naturalmente, una idéntica exigencia docente y técnica en cada una de ellas.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado a la Universidad de Barcelona.

La respuesta de la Universidad de Barcelona una vez conocido el informe, ha sido la siguiente:

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 585
08071 Barcelona - ESPANYA
Telefax (93) 362 59 47
Tel. (93) 318 42 66

Antoni Caparrós i Benedicto
Rector

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA REGISTRE	
10.11.97	
ENTRADA	SORTIDA
Num. 2181	Núm.

Barcelona, 7 de novembre de 1997

Sr. Manuel Cardeña Coma
Síndic de Comptes de Catalunya

Registra i passi
AL SÍNDIC SR. CARDEÑA
10 / 11 / 97
núm. interior 79

4

Distingit senyor,

Un cop analitzat el projecte d'informe de fiscalització 33/96-A, referit a la Universitat de Barcelona, exercici 1995, als efectes previstos a l'article 6 de la Llei 6/1984, de 5 de març, de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, modificada per la Llei 15/1991, de 4 de juliol, em plau trameteu-vos les alegacions que al suara esmentat informe presenta la Universitat de Barcelona.

Molt cordialment,



ALEGACIONES¹

Recomendación núm. 1

La Universidad de Barcelona dispone de un Servicio de Auditoría Interna, que depende del Vicerrector de Economía y Organización. Su tarea consiste en efectuar el control de unidades orgánicas seleccionadas. Cada año se auditan una media de tres unidades. No obstante, existen unos procedimientos basados en la normativa aprobada por la Junta de Gobierno y, si procede, por el Consejo Social (Bases de ejecución del presupuesto y otras normas) que, junto con el SICUB (Sistema de Información Contable de la Universidad de Barcelona), garantiza la homogeneidad en los procesos generales. Con todo, algunos de los procedimientos utilizados por las distintas unidades y propios en cada una de las cinco divisiones son distintas, considerando el grado de descentralización de la Institución. Con todo, para mejorar el control interno y sistematizar la rendición de cuentas a la Junta de Gobierno, al Consejo Social y a la sociedad en general, durante 1998 se constituirá un Servicio de Auditoría Integral que mejore el control interno con los contenidos siguientes:

- 1.- Auditoría de regularidad:
 - a) Auditoría financiera
 - b) Auditoría de legalidad
- 2.- Auditoría operativa:
 - c) Auditoría de economía y eficacia
 - d) Auditoría de resultados

Se espera que esté completamente implantada y operativa a finales de 1999.

No obstante, para mejorar la gestión, la Universidad de Barcelona, a partir de mediados 1995 inició un Plan de Gestión que tiene como objetivos la documentación de procesos, su mejora y el desarrollo de objetivos de unidad. La finalidad de la documentación de procesos no es otra que la de disponer de todos los procesos documentales con los diagramas adecuados y con una asignación clara de responsables. Cuando esté elaborado constituirán el manual de normas y procedimientos. Actualmente existe el manual de contratación.

Igualmente en 1996 se puso en funcionamiento un sistema de comunicación y de información a través de la red de comunicaciones (intranet). A finales de 1997 y durante 1998 se irán introduciendo los distintos procesos, que en su conjunto constituirán un manual de normas y procedimientos electrónico.

En cuanto a no disponer de un catálogo central de compras, la Universidad de Barcelona al inicio del año 1997 encargó la elaboración de un proyecto de catálogo común de compras informatizado. Actualmente el proyecto está ultimado y podrá

¹En la página 10, en el punto 1.2.1 en el 2º párrafo donde dice "Tarragona", debe decir "Rovira i Virgili".

ser implantado inmediatamente para estar operativo a principios de 1998. Durante los primeros meses del año se procederá a la realización de distintos concursos de homologación de suministros.

Recomendación núm. 2

La Universidad de Barcelona dispone desde 1995 de la cuenta de resultados de cada servicio. A partir de estos datos, durante 1996, la Universidad de Barcelona empezó el análisis de costes. El análisis efectuado sobre los gastos de 1996 ha proporcionado el coste individualizado de cada una de las enseñanzas que imparte la Institución. Ello ha permitido que en la matrícula del curso 1997 - 1998 se haya podido dar a cada estudiante el coste de su enseñanza diferenciado de la cantidad que paga, indicando que la diferencia está subvencionada.

Con los datos del ejercicio 1997 se completará el análisis de costes de forma que se pueda estimar el valor de los distintos servicios que presta la Universidad, además de la docencia, principalmente la investigación.

Es importante hacer notar que la correcta evaluación de costes docentes implica una adecuada asignación del capítulo 1 a cada actividad. Como es evidente, es imposible individualizar la dedicación del personal docente a cada enseñanza y, por tanto, hay que tomar una decisión de qué fracción de las horas trabajadas por el profesor se asignan a docencia. Esta es una decisión de carácter político, ya que afecta a los costes de las distintas universidades. Así si una universidad asigna una fracción menor del salario del personal docente resultará en un coste menor de una determinada enseñanza, pudiendo repartir las demás horas en otros servicios, como por ejemplo la investigación. Este hecho podría incidir negativamente en el sistema universitario al mostrar equívocamente diferencias en los costes, que podrían no ser reales, de las distintas universidades con la posible e indeseable incidencia negativa.

Recomendación núm. 3

La Universidad de Barcelona no ha elaborado programación plurianual otra que la correspondiente a las inversiones. Ésta se ha podido realizar por la existencia del Plan Plurianual de Inversiones Universitarias de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Parlamento de Cataluña. Esta ausencia de programación presupuestaria es consecuencia de la falta de programación de la Generalidad de Cataluña en el ámbito universitario. Actualmente no existe una programación presupuestaria plurianual para las universidades. La Universidad de Barcelona ha hecho una programación sobre la evolución de los estudiantes en las distintas enseñanzas en los próximos años, dato básico para un análisis de cumplimiento de objetivos y de programación. Pero hay que notar que ni se conoce cuál será la subvención nominativa ni tampoco cuál será la evolución de los precios públicos de las matrículas. La Universidad de Barcelona ha creído que sería excesivamente atrevido hacer una programación plurianual en estas condiciones. No obstante, en

base a la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, la Universidad elaborará para el cuatrienio 1998-2001 una programación que presentará a aprobación de la Junta de Gobierno y el Consejo Social en diciembre de 1997. Esta programación tendrá las incertidumbres derivadas de todo lo ahora expuesto.

Recomendación núm. 4

La Universidad de Barcelona no ha elaborado hasta 1997 el presupuesto por programas, aunque en la memoria del presupuesto para 1996 ha presentado su estado operativo, donde los gastos y los ingresos están agrupados por unos programas lógicos desde el punto de vista de las actividades de la Institución.

La razón de no haber utilizado la presupuestación por programas es que, tal como está definida la normativa estatal que relaciona los programas, todo el gasto quedaría agrupado en diez u once programas que no aportarían a la Institución la información complementaria que se supone tiene que aportar una presupuestación por programas. A nuestro entender, la presupuestación por programas definida en dicha normativa tiene sentido al prever el gasto de los distintos ministerios, consejerías, etc. en ámbitos comunes y así, una vez agrupado el gasto del Estado en los distintos programas, se obtendría una información agregada útil. No creemos que este tipo de organización presupuestaria permita determinar la eficiencia o eficacia de la Universidad.

Creemos que sería conveniente que por parte de la Generalidad de Cataluña se definieran unos subprogramas generales aplicables al sector universitario, que permitirían evaluar el gasto en distintas actividades realizadas en el conjunto del sistema universitario de Cataluña.

En todo caso la Universidad de Barcelona ha elaborado un Plan Estratégico, aprobado a finales de 1996, a partir del cual es perfectamente factible definir unos subprogramas que podrían inscribirse en los programas estatales que, si bien no alcanzarían todo el presupuesto, permitirían determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos definidos en los programas al inicio del ejercicio. A la vista de la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, la Universidad de Barcelona introducirá algunos de estos programas en el presupuesto de 1998.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, la Universidad de Barcelona ha ido mejorando su sistema de presupuestación, de forma que tal como se puede ver en los indicadores que aparecen en la memoria del ejercicio 1996, las modificaciones se ha reducido de forma significativa. Actualmente hemos introducido un conjunto de mejoras, cuyo resultado se verá reflejado en los ejercicios 1997 y 1998. En todo caso, excluidos los remanentes específicos en el ejercicio 1996 el porcentaje de modificación del presupuesto es del 8,94%, porcentaje que estimamos relativamente bajo, si tenemos en cuenta que la gran mayoría de las modificaciones corresponden a ingresos con fin específico que no alteran la gestión prevista.

Recomendación núm. 5

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social dispone:

“Uno.- Se amplía el concepto de familia numerosa establecido en la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, hasta comprender a las familias que tengan tres o más hijos.

Dos.- La aplicación de lo previsto en el apartado anterior precisará del desarrollo reglamentario correspondiente, el cual tendrá en cuenta, en todo caso, las conclusiones a las que lleguen los trabajos de la Ponencia creada en el Congreso de los Diputados para el estudio de esta materia.

Tres.- La aplicación de los beneficios previstos en las tasas universitarias se iniciará en el curso académico 1995-1996.”

Esta aplicación supuso una disminución de los ingresos por matrícula respecto a los previstos en el presupuesto.

El déficit que esto generó se intentó compensar con una liquidación de 164,7 MPTA, que se realizó de acuerdo con la Generalidad y con unas negociaciones realizadas con ella por todas las universidades, ya que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalidad consideraron oportuno compensar a las universidades por la pérdida de estos ingresos.

Así, la disposición adicional 23 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de presupuestos del Estado para el año 1997, dispone:

“El Gobierno, durante el ejercicio 1997, estudiará las fórmulas para compensar a las universidades la disminución de ingresos producida por la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.”

En fecha 22 de mayo de 1997, tiene entrada en esta Universidad (número de registro 4296), escrito del Director General de Universidades de la Generalidad de Cataluña, mediante el cual se comunica a la Universidad de Barcelona que el Comisionado para Universidades e Investigación de la Generalidad de Cataluña transferirá a la Universidad de Barcelona los fondos que le sean transferidos por el Gobierno del Estado, referentes a los menores ingresos percibidos por la Universidad de Barcelona desde la aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la ley 42/1994, a los efectos de poder proceder al cierre del ejercicio presupuestario de 1995 y para la posterior auditoría.

Por otro lado, la sentencia 294/1994, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional afirma que, una vez reconocido un derecho subjetivo, la administración no podrá alegar la falta de habilitación de la correspondiente partida presupuestaria para no realizarlo (“un Estado de derecho no puede desconocer una

situación jurídica perfecta o una obligación legalmente contraída por el hecho de que no exista crédito presupuestario”).

La Universidad de Barcelona entendió, a la vista de la doctrina constitucional analizada, que la Disposición Adicional 23 de la Ley de presupuestos generales del Estado para 1997 reconoce legalmente la obligación de compensar legalmente a las Universidades Públicas los menores ingresos percibidos por la ampliación del concepto de familia numerosa a las de tres hijos, y a la vista de la doctrina constitucional, ya que no se puede alegar la falta de habilitación presupuestaria para no hacer frente a este gasto.

No obstante, en previsión de no cobrar este derecho ante la dificultad de la Universidad de Barcelona de exigir al Estado el pago de este importe se realizó en la contabilidad patrimonial del año 1995 un ajuste disminuyendo los derechos por la totalidad del importe de 164,7 MPTA y en la liquidación del ejercicio 1996 se hizo la provisión por 57 MPTA, cantidad máxima posible para no cerrar el ejercicio con déficit. En los ejercicios sucesivos se procederá a hacer la provisión por el resto de este importe y anular este derecho.

Recomendación núm. 6

Desde el ejercicio 1995 se está siguiendo con el máximo rigor la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas creada por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28-12-90, contenida en PGCP, y normativa económico-financiera de adaptación de la Intervención de la Generalidad de Cataluña.

Así, y por recomendación de la Intervención de la Generalidad, la Universidad de Barcelona contabiliza bajo el principio de devengo. No obstante, algún tipo de ingreso, por falta de información, para no crear una distorsión de la realidad presupuestaria o por el criterio de prudencia, se ha contabilizado siguiendo el principio de caja. No obstante, la mejora de la información y la mejora en la presupuestación han hecho que esta práctica se haya reducido mucho en 1996 y probablemente será inexistente en la liquidación del ejercicio 1997.

Recomendación núm. 7

El hecho de que en el ejercicio 1996 las retribuciones extraordinarias se pagaran independientemente de las ordinarias, si bien las correspondientes declaraciones indicaban la integridad de las remuneraciones pagadas hizo que no se aplicaran correctamente las retenciones. A pesar de la incorrección de la retención efectuada, se trata fundamentalmente de las retribuciones de los cursos de posgrado que representan un porcentaje muy bajo respecto a los gastos de personal de la Universidad de Barcelona. A partir del 1 de enero de 1988 se aplicarán las retenciones de IRPF de acuerdo con las retribuciones íntegras percibidas en 1997.

El porcentaje de profesores contratados respecto al total de profesores de la Institución es superior al legalmente previsto. Este porcentaje va disminuyendo año tras año, aunque hay que señalar que llegar al límite legal implicaría o bien despedir un importante número de profesores necesarios, o bien aumentar el capítulo 1 muy por encima de la cantidad autorizada. El porcentaje actual es una consecuencia de la conveniencia de cubrir las plazas de profesor ordinario de forma escalonada por razones científicas y presupuestarias. Este exceso de profesorado contratado es un problema general del sector universitario. Está claro que convendría corregir el problema, pero, no obstante, el número de créditos programados en los planes de estudio, la necesidad de contratar asociados médicos en determinadas enseñanzas, el desequilibrio de la plantilla, la imposibilidad de reconvertir a corto plazo un profesorado funcionario relativamente joven y el mayor coste de los profesores ordinarios hacen imposible llegar a cumplir la normativa en un breve plazo.

La Universidad de Barcelona no dispone de un Servicio de Inspección, problema general en el sector universitario. Con todo, si bien se conoce el grado de cumplimiento de las obligaciones, en lo que se refiere a la impartición de clases, asistencia del profesor titular de la asignatura y cumplimiento del resto de obligaciones docentes. En todo caso, el Rectorado estudiará, en base a las disponibilidades presupuestarias, la creación en un breve plazo de dicho servicio, de acuerdo con la legislación vigente, y su progresiva consolidación, tal como recomienda la Sindicatura de Cuentas.

Recomendación núm. 8

El presupuesto de la Universidad de Barcelona considera que para cubrir los gastos fijos es necesario el 20% del total de ingresos. Si bien el 3% se asigna al concepto de ingresos generales, el 17% revierte a las divisiones que son las que responden de los gastos fijos de los cursos de posgrado. Pese a que no se dispondrá de un estudio de costes de los cursos de posgrado suficientemente esmerado hasta el cierre del ejercicio 1997, las estimaciones que hemos realizado indican que el 20% cubre de sobras los gastos fijos. A nuestro entender el problema estriba en el método de presupuestar los cursos de posgrado hasta ahora. Así, a partir de 1997 se ha cambiado el método para que únicamente las divisiones recibieran los ingresos extraordinarios de dichos cursos y el 20% revirtiera en el presupuesto. En el ejercicio 1998 se perfeccionará el procedimiento.

Los cursos de posgrado correspondientes al año académico 1996-1997 ya disponen de un seguimiento individualizado. Actualmente a cada curso de posgrado le corresponde un programa de gasto aunque el gasto que no es de personal no está distribuido por naturaleza, a pesar de que ello no afecta al remanente de tesorería. Para el ejercicio 1998 se corregirá adecuadamente.

Recomendación núm. 9

Se han dado las instrucciones necesarias para que los 12 cursos de la División II (de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales) no estén gestionados directamente

por el responsable del curso y se imputen la totalidad de los ingresos y los gastos en el presupuesto de la Universidad de Barcelona y no el 20% como se venía haciendo hasta ahora.

Recomendación núm. 10

El equipo de gobierno de la Universidad de Barcelona estudiará inmediatamente la conveniencia de sustituir algunas de las becas de colaboración en los Servicios de Deportes, Biblioteca y aulas de informática por contratos laborales de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores. En tal caso, la nueva contratación se iniciaría una vez finalizadas las becas de colaboración vigentes.

En cuanto a la colaboración de alumnos de tercer ciclo en tareas docentes, la Universidad de Barcelona está actuando por analogía con la normativa de becas del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección General de Investigación de la Generalidad de Cataluña, que indica: "Será potestad de la institución que acoge al becario autorizarlo a incorporarse a sus tareas docentes, con finalidad formativa, hasta un máximo de 30 horas anuales de docencia los dos primeros años de beca y hasta un máximo de 60 horas anuales los dos últimos años de la beca. Estas colaboraciones deberán ser certificadas por los departamentos implicados a efectos de currículum". La Universidad velará por que en los distintos centros no se incumpla el Título V de la Ley de reforma universitaria, aunque la normativa general de la Institución es respetuosa con dicha ley. En cualquier caso, creemos que es necesaria la armonización de los distintos preceptos legales para evitar posibles malas interpretaciones por parte de las Instituciones que las tienen que aplicar.

Recomendación núm. 11

El control realizado el 28 de mayo de 1996 por el Servicio de Auditoría Interna a instancias del Vicerrector de Economía y Organización ha permitido evitar la mayoría de los registros de subvenciones cuando en realidad se trataba de gastos corrientes. Probablemente en el ejercicio 1997 no existirán estos defectos de clasificación, si bien en la contabilidad patrimonial de los últimos ejercicios los gastos están adecuadamente clasificados y asentados.

Recomendación núm. 12

A través de los Vicerrectores de Investigación y de Política Científica se está haciendo un seguimiento de la ejecución del gasto de las subvenciones a proyectos de investigación otorgadas por la DGICYT. En todo caso se ha advertido a los beneficiarios de las ayudas que no es posible el cambio de anualidad. Desde el Vicerrectorado de Economía y Organización y la Gerencia se incrementará el control para evitar que el gasto se realice fuera del plazo legalmente señalado en la distribución de anualidades indicada en el documento de la concesión de la subvención.

Actualmente la política contable presupuestaria que sigue la Universidad de Barcelona es mantener el remanente de tesorería afectado correspondiente hasta

que el organismo otorgante reclama la devolución del saldo no gastado de cada anualidad.

Recomendación núm. 13

La contratación directa se ha fundamentado en el artículo 37.1 de la Ley de contratos del Estado tal como se indica en los informes emitidos en su momento. La mayoría de los casos de fraccionamientos realizados se deben al deficiente método de financiación utilizado por la Administración. Así, se iban concursando y adjudicando obras conforme se iba recibiendo la confirmación de la financiación. Estas circunstancias están prácticamente superadas ya que las inversiones más importantes están integradas en el Plan Plurianual de Inversiones universitarias de la Generalidad de Cataluña y, por tanto, la financiación de las inversiones es ciertamente conocido.

En los casos de contratos de suministro en los que se tendría que haber hecho concurso, sin publicidad ni concurrencia, siempre, hasta la publicación de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, se había interpretado que para la adquisición de material de investigación (artículo 56.3 de la Ley de reforma universitaria) por adjudicación directa obviaba el concurso.

Los contratos de asistencia y consultoría con profesionales realizados por adjudicación directa y sin concurrencia de ofertas corresponde en su mayor parte a arquitectos, aparejadores y directores de las obras que estaban en curso y que se iban renovando periódicamente.

La Universidad de Barcelona, a partir de la publicación de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas ha elaborado un manual de los procesos de contratación y ha puesto en funcionamiento los mecanismos de control apropiados para evitar los incumplimientos de la normativa vigente. Actualmente la contratación se está realizando con exquisito cumplimiento de la normativa de aplicación y, a nuestro entender, se está cumpliendo la recomendación hecha por la Sindicatura de Cuentas.

Recomendación núm. 14

La Universidad de Barcelona ha intentado en los distintos ejercicios adaptar los conceptos presupuestarios a la naturaleza del gasto, no obstante la falta de una normativa dictada por la Generalidad de Cataluña impide que haya una homogeneidad entre los datos de las distintas universidades públicas catalanas. En todo caso la Universidad de Barcelona colaborará, cuando así se solicite, con la Intervención General de la Generalidad de Cataluña para que se cumpla la Disposición adicional 27 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1997.

Recomendación núm. 15

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de indicadores y de los costes de las distintas enseñanzas. No obstante, estos indicadores pueden no coincidir con los que pudieran tener otras universidades. La Universidad de Barcelona está interesada en que se puedan establecer estos indicadores para mejorar la eficiencia, eficacia y economía de todo el sistema y, además, introducir el criterio de equidad en la asignación de las subvenciones, por parte de la Generalidad de Cataluña, a las distintas universidades.

5. ANEXOS

5.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.95

ACTIVO	
INMOVILIZADO INMATERIAL	1.602.336
INMOVILIZADO MATERIAL	37.703.066
EXISTENCIAS	65.226
DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS	24.286.660
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	5.945
CAJA Y BANCOS	2.257.860
TOTAL ACTIVO	65.921.093

PASIVO	
PATRIMONIO	42.808.696
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.300
PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	543.433
DEUDAS A LARGO PLAZO	12.594.958
DEUDAS A CORTO PLAZO	6.265.990
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.705.716
TOTAL PASIVO	65.921.093

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 1995

INGRESOS

Tasas académicas y venta de servicios	6.201.396
Transferencias y subvenciones	24.521.591
Intereses	501.173
Otros ingresos	360.673
Partidas de ejercicios anteriores (saldo neto)	150.472
TOTAL INGRESOS	31.735.305

GASTOS

Sueldos y salarios	18.529.421
Cargas sociales	2.234.598
Amortización del inmovilizado	2.097.315
Compra de materias p. y de consumo	586.226
Suministros y comunicaciones	2.374.683
Reparación y conservación del inmovilizado	747.166
Trabajos realizados por terceros	1.146.074
Ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro	595.562
Gastos financieros	1.341.212
Gastos varios	2.080.748
TOTAL GASTOS	31.733.005

RESULTADO DEL EJERCICIO	2.300
-------------------------	-------

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

5.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Derechos reconocidos	35.088.659
Obligaciones reconocidas	(36.747.777)
Remanentes incorporados ej. 95	13.351.459
Anulación de ingresos ej. ant.	(350.893)
Remanentes incorporados ej. 96	(10.367.045)
Resultado presupuestario	974.403

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales UB.

Conciliación resultado presupuestario - resultado económico-patrimonial

Resultado económico-patrimonial	2.300
Amortizaciones y provisiones	2.373.988
Periodificaciones y ajustes	(161.170)
Inversión neta del ejercicio	(5.300.424)
Variación neta del endeudamiento	1.087.127
Remanentes incorporados ej. 95	13.351.459
Anulación obligaciones ej. anteriores	(11.832)
Remanentes incorporados ej. 96	(10.367.045)
Resultado presupuestario	974.403

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales UB.

5.4. COMPOSICIÓN DEL REMANENTE ESPECÍFICO DE TESORERÍA A 31.12.94

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAP. I	Gastos de personal	685.000
	Cargas Sociales	1.324.955
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.009.955
CAP. II	Gastos especiales de funcionamiento de los servicios	1.670.553
	Compra de bienes, servicios y otros	460.975
	TOTAL DE COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.131.528
CAP. III	INTERESES	533.299
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.648
CAP. VI	Inversiones en inmovilizado material	5.212.390
	Inversiones en Investigación	1.804.785
	TOTAL INVERSIONES REALES	7.017.175
TOTAL REMANENTE ESPECÍFICO 1994		11.928.605
Anulación obligaciones reconocidas ej. ant.		11.832
REMANENTE ESPECÍFICO INCORPORADO AL PRESUPUESTO 1995		11.940.437

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales UB.

5.5. COMPOSICIÓN DEL REMANENTE ESPECÍFICO DE TESORERÍA A 31.12.95

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAP. I	Gastos de personal	109.030
	Cargas sociales	855.966
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	964.996
CAP. II	Gastos especiales de funcionamiento de los servicios	1.121.352
	Material, suministros y otros	350.830
	Conservación, reparación y otros	93.195
	TOTAL COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.565.377
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.774
CAP. VI	Inversiones inmovilizado material	5.567.406
	Inversiones en Investigación	2.039.491
	TOTAL INVERSIONES REALES	7.606.897
TOTAL REMANENTE ESPECÍFICO 1995 INCORPORADO AL PRESUP. 1996		10.367.044

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales UB.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 33/96-F, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 25 de noviembre de 1997.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 15 de diciembre de 1997

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

EL SÍNDICO MAYOR



Plaça de Catalunya, 20
08002 Barcelona
Telèfon (93) 301 71 89
Fax (93) 412 12 69

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2003

Depósito legal: B-35184-2003